



**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**

*“ESTUDIO EN LA DUDA, ACCIÓN EN LA FE”*

**División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades**

*“VIOLACIÓN SISTÉMICA A LOS DERECHOS  
HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE EN  
VILLAHERMOSA, TABASCO.”*

**TRABAJO RECEPCIONAL BAJO LA MODALIDAD DE:**

*TESIS.*

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO**

**PRESENTA:**

*LEDA SMYRNA NIRVANA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.*

**DIRECTORA:**

*DRA. MADAY MERINO DAMIÁN*

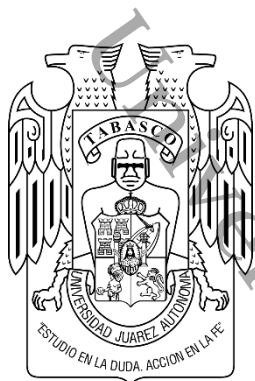
**CODIRECTORA:**

*MTRA. KEYLA OVANDO VALENCIA*



**VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO 2024**

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.  
México



**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**

*“ESTUDIO EN LA DUDA, ACCIÓN EN LA FE”*

**División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades**

*“VIOLACIÓN SISTÉMICA A LOS DERECHOS  
HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE EN  
VILLAHERMOSA, TABASCO.”*

**TRABAJO RECEPCIONAL BAJO LA MODALIDAD DE:**

*TESIS.*

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO**

**PRESENTA:**

*LEDA SMYRNA NIRVANA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.*

**DIRECTORA:**

*DRA. MADAY MERINO DAMIÁN*

**CODIRECTORA:**

*MTRA. KEYLA OVANDO VALENCIA*



**VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO 2024**

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día quince del mes octubre del año 2024, el que suscribe Leda Smyrna Nirvana Rodríguez de la Cruz, alumna del Programa de Licenciatura en Derecho, con número de matrícula 182F25032, adscrita a la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, como autora de la Tesis presentada para la obtención del título de Licenciada en Derecho y titulada "Violación sistémica a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle en Villahermosa, Tabasco", dirigida por la Doctora Maday Merino Damián y codirigida por la Maestra Keyla Ovando Valencia.

DECLARO QUE:

La Tesis es una obra original que no infringe los derechos de propiedad intelectual ni los derechos de propiedad industrial u otros, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, en particular, la LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR (Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor del 01 de Julio de 2020 regularizando y aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia), en particular, las disposiciones referidas al derecho de cita.

Del mismo modo, asumo frente a la Universidad cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la autoría o falta de originalidad o contenido de la Tesis presentada de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente

Villahermosa, Tabasco a 15 de octubre de 2024



Leda Smyrna Nirvana Rodríguez de la Cruz.



UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS  
SOCIALES Y HUMANIDADES

DIRECCIÓN



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SEMESTRE DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL NAYAB

Villahermosa, Tabasco; a 10 de julio de 2024  
DACSyH/D/JT/5067/2024

Asunto: Autorización de Impresión de Tesis

**C. LEDA SMYRNA NIRVANA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ  
EGRESADA DE LA LICENCIATURA EN DERECHO  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, comunico a usted que después de cumplir con los requisitos señalados en el **artículo 108** del Reglamento de Titulación de los Planes y Programas de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario vigente, en el cual la **DRA. MADAY MERINO DAMIÁN**, dirigió y supervisó el Trabajo Recepcional de "TESIS" denominado: "**VIOLACIÓN SISTÉMICA A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE EN VILLAHERMOSA, TABASCO**", para obtener el título de Licenciado en Derecho y en cumplimiento al **artículo 111**, la comisión revisora señaló las modificaciones que había que hacerle a dicho trabajo y que usted ha llevado a efecto, por lo cual se autoriza la impresión de la Tesis.

No omito manifestarle que conforme al **artículo 113** del citado reglamento, a partir de la presente fecha, tiene un plazo máximo de 6 meses para efectos de presentar su examen profesional. En caso contrario, deberá optar por otra modalidad que señale el Reglamento, llevando a cabo los trámites correspondientes.

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE", AC.S. y H.

**DRA. GUADALUPE VAUTRAVERS TOSCA  
DIRECTORA**



C.c.p. Lic. Domitila Arias Hernández – Jefatura de Titulación, Seguimiento de Egresados y Mercado Laboral  
C.c.p. Archivo.  
D'GVT/L'MYCS/L'DAH/allc.

PROLONGACIÓN PASEO USUMACINTA S/N  
BOULEVARD BICENTENARIO  
R/A. GONZÁLEZ 1RA SECCIÓN, CENTRO, TABASCO  
TEL. (993) 358.15.00 EXT. 6500  
CORREO: direccion.dacsyh@ujat.mx

Facebook: DACSyH División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades UJAT/ twitter@DACSyH\_UJAT

# CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Villahermosa, Tabasco a 15 de octubre de 2024.

Por medio de la presente manifestamos haber colaborado AUTORAS en la producción, creación y/o realización de la obra denominada "VIOLACIÓN SISTÉMICA A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE EN VILLAHERMOSA, TABASCO".

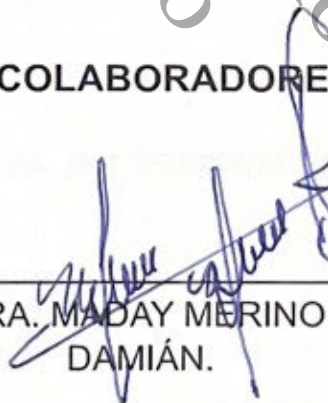
Con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y toda vez que, la creación y/o realización de la obra antes mencionada se realizó bajo la comisión de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; entendemos y aceptamos el alcance del artículo en mención, de que tenemos el derecho al reconocimiento como autores de la obra, y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco mantendrá en un 100% la titularidad de los derechos patrimoniales por un periodo de 20 años sobre la obra en la que colaboramos, por lo anterior, cedemos el derecho patrimonial exclusivo en favor de la Universidad.

## COLABORADORES



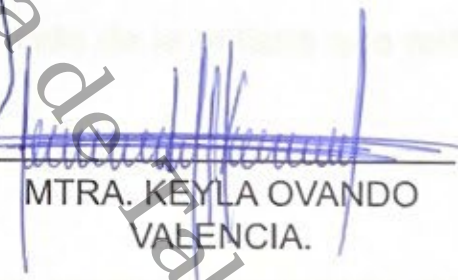
C. LEDA SMYRNA  
NIRVANA RODRÍGUEZ  
DE LA CRUZ.

ALUMNA



DRA. MADAY MERINO  
DAMIÁN.

DIRECTORA




MTRA. KEYLA OVANDO  
VALENCIA.

CODIRECTORA

## TESTIGOS



C. ADOLFO BUCIO  
VELÁZQUEZ



C. ISABEL RAMOS  
CARRILLO

...

Por todas aquellas infancias destruidas alrededor del mundo.

Por Alan, de 7 años.

Por un mundo que no normalice la crueldad.

A mamá, papá, Le, y Papá toto: por regalarme una infancia digna, y a través de ella, invitarme a luchar porque esa sea la infancia universal.

A cada docente que me contagió de su pasión por el arte de educar. Todo mi respeto y admiración. La lista se haría eterna: ustedes conocen su lugar.

A la paciencia y vocación de la Mtra. Esther, Dr. Lorca, Mtra. Keyla, Dra. Maday. Por ser parte de este viaje: Gracias.

Dr. Victorio Broca: a memoria suya, por haberme convencido de la belleza que rodea el investigar una causa social.

Y por supuesto, al Creador. Por poner en mis manos un proyecto tan grande como este.

La tesis es solo el primer paso. Nos queda toda una vida para caminar hacia la utopía.

## ÍNDICE

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	14
1. 1 JUSTIFICACIÓN .....	14
1. 2 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN .....	17
1.3 OBJETIVO GENERAL .....	17
1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	18
1.5 HIPÓTESIS .....	18
2. ANTECEDENTES .....	19
3. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL .....	30
3.1 DERECHOS HUMANOS .....	30
3.1.1 CONCEPTO .....	30
3.1.2 EL PROBLEMA PARA DEFINIR LA DIGNIDAD HUMANA .....	34
3.1.3 SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES .....	38
3.2 DE LA VIOLACIÓN SISTÉMICA A LOS DERECHOS HUMANOS .....	41
4. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN .....	44
4.1 METODOLOGÍA .....	44
4.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ALCANCES.....	44
4.2 TÉCNICA E INSTRUMENTO .....	44
4.3 DISEÑO .....	45
5. RESULTADOS .....	46
5.1 BITÁCORA DE OBSERVACIÓN.....	47
5.2 DISCUSIÓN .....	96
5.2.2 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....	100
5.2.4 PROBLEMAS ESTRUCTURALES DETECTADOS.....	101
6. CONCLUSIONES .....	110
6.1 ANÁLISIS COMPARATIVO: LEGALIDAD VS REALIDAD .....	110
6.2 PROPUESTAS.....	115
7. BIBLIOGRAFÍA .....	122
8. ANEXOS .....	129
Anexo A.....	129



Anexo B.....	131
--------------	-----

### Índice de figuras

Figura 1.....	48
Figura 2.....	49
Figura 3.....	50
Figura 4.....	51
Figura 5.....	52
Figura 6.....	53
Figura 7.....	54
Figura 8.....	55
Figura 9.....	56
Figura 10.....	57
Figura 11.....	58
Figura 12.....	59
Figura 13.....	60
Figura 14.....	61
Figura 15.....	62
Figura 16.....	63
Figura 17.....	64
Figura 18.....	65
Figura 19.....	67
Figura 20.....	68
Figura 21.....	70
Figura 22.....	71
Figura 23.....	72
Figura 24.....	73
Figura 25.....	74
Figura 26.....	75
Figura 27.....	76
Figura 28.....	77
Figura 29.....	78
Figura 30.....	79
Figura 31.....	80
Figura 32.....	80
Figura 33.....	81
Figura 34.....	82
Figura 35.....	83
Figura 36.....	83
Figura 37.....	84

Figura 38.....	85
Figura 39.....	86
Figura 40.....	87
Figura 41.....	88
Figura 42.....	89
Figura 43.....	89
Figura 44.....	90
Figura 45.....	91
Figura 46.....	91
Figura 47.....	92
Figura 48.....	93
Figura 49.....	94
Figura 50.....	95
Figura 51.....	96
Figura 52.....	97
Figura 53.....	97
Figura 54.....	98
Figura 55.....	98
Figura 56.....	99

#### **Índice de tablas**

Tabla 1.....	19
Tabla 2.....	28
Tabla 3.....	107

# VIOLACIÓN SISTÉMICA A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE EN VILLAHERMOSA, TABASCO

## RESUMEN

La investigación aborda la violación sistémica de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de calle en Villahermosa, Tabasco. El problema radica en la discrepancia entre la normativa legal que protege a los NNA y la realidad que enfrentan, caracterizada por explotación laboral y exposición a distintos riesgos cotidianos. La metodología empleada fue cualitativa, utilizando la observación no participativa y el análisis documental para registrar la situación de NNA en semáforos y otras áreas públicas. Los resultados destacan que, a pesar de las leyes nacionales e internacionales, muchos de estos menores continúan en situación de vulnerabilidad, trabajando en la calle sin la protección adecuada. Las observaciones registraron 50 casos, evidenciando una problemática persistente y normalizada. La investigación concluye que existe una brecha significativa entre la protección legal y la práctica, lo que requiere una intervención urgente de las autoridades para garantizar los derechos de los NNA.

**Palabras clave:** derechos humanos; niños, niñas y adolescentes (NNA); situación de calle; vulnerabilidad.

## ABSTRACT

The research addresses the systemic violation of human rights of children and adolescents (NNA) in street situations in Villahermosa, Tabasco. The problem lies in the discrepancy between legal norms protecting NNA and the harsh reality they face, characterized by labor exploitation and exposure to different daily risks. The methodology used was qualitative, involving non-participant observation and documentary analysis to record the situation of NNA at traffic lights and other public areas. The results show that despite national and international laws, many of these minors remain vulnerable, working on the streets without adequate protection. The observations recorded 50 cases, highlighting a persistent and normalized issue. The research concludes that there is a significant gap between legal protection and practice, necessitating urgent intervention from authorities to guarantee the rights of NNA.

**Keywords:** human rights; children and adolescents (NNA); street situation; vulnerability.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.  
México

## INTRODUCCIÓN

La situación de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de calle en Villahermosa, Tabasco, representa una de las violaciones más visibles y persistentes a los derechos humanos en México. Aunque la Constitución y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes garantizan protección y desarrollo integral, la realidad muestra una brecha preocupante entre la normativa y las condiciones que enfrentan estas infancias. Trabajando bajo el sol abrasador, en semáforos, estacionamientos y cruces, se exponen a riesgos físicos, explotación laboral y una falta alarmante de supervisión adulta.

Este estudio surge de la necesidad de entender por qué, a pesar de las leyes y tratados internacionales de los que México es parte, estas violaciones persisten en un contexto que debería proteger a la infancia. Detrás de cada niño limpiando parabrisas, de cada niña vendiendo dulces en una esquina, se revela un sistema que no ha logrado cerrar la brecha entre la protección en papel y la realidad cotidiana de estos, en teoría, sujetos de derecho.

La investigación se basa en un enfoque cualitativo, a través de un minucioso registro de observaciones no participativas que capturan la cotidianidad de los NNA en situación de calle, acompañado de análisis documental. A lo largo de un año y tres meses, se documentaron más de 50 casos, donde la evidencia fotográfica y los relatos muestran una realidad cruda: menores que, en ocasiones, trabajan en condiciones indeseables, muchas veces vigilados por adultos que parecen beneficiarse de su actividad.

Sin embargo, este trabajo no solo pretende denunciar, sino también proponer caminos para el cambio. A partir de un análisis crítico de la normativa, se identifican los puntos donde el sistema falla en su protección. El estudio invita a reflexionar sobre el papel de las autoridades, las organizaciones civiles y la sociedad en general frente a esta situación que se ha vuelto tan cotidiana que, a menudo, pasa desapercibida.

Este análisis es, en esencia, un llamado a la acción, un intento de dar voz a aquellos cuyas historias se desarrollan entre los semáforos de Villahermosa, desafiando la indiferencia de quienes los observan cada día sin cuestionar su situación. Más allá de cifras y estadísticas, esta tesis busca que el lector se pregunte: ¿cómo hemos llegado a normalizar esta realidad? Y, sobre todo, ¿qué podemos hacer para transformarla?

# CAPÍTULO I

## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1. 1 JUSTIFICACIÓN

La protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, es una situación que concierne a todos por el simple hecho de formar parte de un mismo mecanismo social. Si bien, éstos están reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Legislatura de México, 1917); en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Legislatura de México, 2014); y asimismo a rango internacional dentro de los diversos tratados en materia de derechos humanos de los cuales México es parte; es necesario examinar la brecha que existe entre el contenido de la ley, con la forma en que ésta es aplicada a la realidad de la que formamos parte; no sólo para señalarla, sino estudiarla y en consecuencia, entenderla.

Según el informe “Hallazgos de 2020 sobre las peores formas de trabajo infantil”, elaborado por el Departamento del Trabajo de Estados Unidos, México es el segundo país con mayor número de menores de edad en esta condición en América Latina (Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América USDOL, 2021).

La motivación central de la presente investigación nace de observar, desde muchos años atrás, a un sinnúmero de niños, niñas y adolescentes que de forma cotidiana y normalizada se instalan en diversos semáforos, cruceros viales, estacionamientos y zonas públicas de Villahermosa, Tabasco, en evidente situación de calle, pidiendo dinero a quienes transitan por dichas zonas; o realizando trabajos, dentro de los que se aprecia reiteradamente: laborar como limpia parabrisas; como vendedor ambulante; realizando malabares o espectáculos breves de entretenimiento, en ocasiones portando disfraces, comúnmente de payasos o de personajes populares; y como “viene-viene”<sup>1</sup>. Cabe mencionar, que la mayor parte del tiempo a estos niños, niñas y

---

<sup>1</sup> Nombre con el cual coloquialmente se les denomina a las personas que ayudan a los automovilistas a calcular los espacios que tengan para estacionar o mover sus vehículos, usualmente en estacionamientos públicos.

adolescentes se les encuentra a solas realizando estas actividades, totalmente expuestos a los peligros de la calle, siendo víctimas de una evidente violación a sus derechos humanos; misma que pretende ser evidenciada a través de un análisis comparativo contrastando la realidad que observamos, con lo que la ley ordena. Partiendo elementalmente del artículo 1ero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que, gracias al enfoque de Derechos Humanos adoptado con la reforma constitucional del año 2011, se enriquece con la incorporación de los tratados internacionales y las interpretaciones que deriven de ellos (Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH, 2021); siendo así, México, parte de la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 2006), se ve en la responsabilidad de dar cumplimiento a las consideraciones de ésta última; destacando su artículo 32, que en su primera parte establece:

*1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. (ONU, 2006).*

Asimismo, el artículo 4to de nuestra Carta Magna, en su noveno párrafo hace explícito el principio del interés superior de la niñez:

*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. (Legislatura de México, 1917).*

De igual forma, haciendo referencia a los artículos 175 y 176 de la Ley Federal del Trabajo, en los cuales se precisan las restricciones existentes hacia el trabajo infantil, así como en la fracción II, numeral 7 y 20 del último artículo mencionado, se contemplan los supuestos del tipo de labores que realizan comúnmente los niños,

niñas y adolescentes que se encuentran en situación de calle. (Legislatura de México, 1970).

En el último comunicado de prensa publicado con fecha cinco de octubre de 2023 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía sobre la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2022, se contabilizaron 3.7 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años realizaban trabajo infantil en México: esta cifra fue 1.7 puntos porcentuales más que en 2019; asimismo, 2.1 millones de niñas, niños y adolescentes laboraron en actividades económicas no permitidas.

En el estado de Tabasco, entidad donde se ha delimitado el presente estudio, derivado del mismo comunicado, se observó un incremento en la tasa de trabajo infantil entre los años 2019 a 2022, pasando del 12.4 al 15.1, siendo así la décimo tercera entidad con mayor índice en trabajo infantil a nivel nacional (INEGI, 2023).

Por otra parte, existe una Organización de Sociedad Civil, denominada (OSC) “Aldea por los niños”, que se dedica a prevenir y denunciar aquellas acciones que vayan en contra del trato digno a los menores de edad, mediante investigaciones y talleres. Dicha OSC, en febrero de 2023, publicó a modo de queja pública, una serie de datos recopilados mediante estudios de campo realizados por dicha Organización, donde se demostró que a raíz de la contingencia sanitaria vivida por COVID-19<sup>2</sup>, en Tabasco incrementó un 100% la explotación infantil laboral, demostrando que muchos de los menores sometidos a estas actividades, atraviesan jornadas de hasta 8hrs de trabajo sin posibilidad de reposo o descanso (El Herald de Tabasco, 2023). Estas cifras abren la puerta a la necesidad de indagar más respecto al tema, focalizando la atención hacia el problema que actualmente se vive en la entidad.

El trabajo infantil es un fenómeno que afecta una serie de derechos de los NNA<sup>3</sup>, lo cual agrava las consecuencias de pasar por alto esta problemática tan presente en nuestras vías públicas; pues cabe mencionar que de la cantidad de personas menores de edad en trabajo infantil, 1.1 millones (30 %) no asiste a la escuela (INEGI, 2023).

---

<sup>2</sup> Enfermedad por coronavirus de 2019, también conocida como enfermedad por SARS-CoV-2.

<sup>3</sup> Abreviación normalmente utilizada para referirse a los Niños, Niñas y Adolescentes.



dejando así entrever, una de las tantas esferas que se ven afectadas en la integridad del menor de edad.

Por ello, resulta menester atender y priorizar, a todos aquellos niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de esta omisión de auxilio por parte de las autoridades obligadas a brindarles garantías hacia el cumplimiento de sus derechos fundamentales; sobre todo, tomando en cuenta el panorama poco favorable que en el sector económico se ha visto reflejado relativo a el crecimiento de la pobreza en nuestro país. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), estima que, por cada punto porcentual de incremento en la pobreza, el trabajo infantil aumenta 0.7% (Organización Internacional del Trabajo & UNICEF, 2020). En México, la pobreza aumentó 9.1% en 2020, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, lo que significaría que al menos unos 210 mil niños más iniciaron a trabajar durante ese año (Comisión Económica para América Latina CEPAL, 2021).

En la presente investigación se hace uso de una metodología cualitativa, mediante el análisis documental, la observación y el registro de datos, en el que se pretende demostrar la presencia del fenómeno descrito, comparando los derechos que deberían gozar, con la situación que realmente atraviesan.

## **1. 2 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

¿Cómo están siendo violentados los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle en Villahermosa, Tabasco?

## **1.3 OBJETIVO GENERAL**

Comparar la situación de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle de Villahermosa, Tabasco, en relación a sus derechos humanos reconocidos en las leyes nacionales e internacionales, mediante un registro de observación y análisis documental.

#### **1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar en Villahermosa, Tabasco, a niños, niñas y adolescentes en situación de calle y que laboran en las mismas; así como determinar su rango de edad y la distinción de sexo entre ellos.
- Realizar el registro de observación para valorar las circunstancias en que se hallan los niños, niñas y adolescentes en situación de calle dentro del límite territorial establecido.
- Describir la situación de niños, niñas y adolescentes en situación de calle que hayan sido observados durante la investigación.
- Comparar lo ideal con lo real, contrastando lo considerado por las leyes nacionales y tratados internacionales en materia de derechos humanos; con la realidad que viven los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

#### **1.5 HIPÓTESIS**

Los niños, niñas y adolescentes de Villahermosa, Tabasco, que viven en situación de calle y laboran en vías públicas de forma no permitida, son víctimas de una violación a sus Derechos Humanos.

## CAPÍTULO II

### 2. ANTECEDENTES

En el presente capítulo, se citarán autores y fuentes de investigación que pese a no seguir una línea temática idéntica a la de la presente tesis, se tratan de investigaciones cuyas conclusiones tocan distintas aristas de interés que respaldan la hipótesis de la investigación en curso. Desde el aspecto psicológico, social, político, institucional, educativo y hasta médico, se busca enriquecer mediante dichas fuentes, el universo de ideas que ayude al lector a comprender los alcances y posibles consecuencias que sufren día a día los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

Prevalencia del VIH en niños, niñas y adolescentes en situación de calle y explotación sexual comercial: una revisión sistemática. Este estudio llevado a cabo en la Escuela Nacional de Salud Pública Sergio Arouca, Río de Janeiro, Brasil; realizó una revisión sistemática, no meta análisis, con búsqueda en 10 bases de datos electrónicas. Seleccionaron estudios observacionales con niños, niñas y adolescentes en situación de calle y explotación sexual comercial en edades entre diez y veinte años.

A continuación, se presenta la siguiente tabla donde se esquematiza el porcentaje de contagios seleccionado por el autor (Ver Tabla 1).

**Tabla 1.**

*Contagios de VIH por año y lugar.*

Lugar	Porcentaje de contagios VIH	Año
<b>Dallas, Estados Unidos</b>	0%	2016
<b>Cochabamba, Bolivia</b>	0%	2016
<b>Toronto, Canadá</b>	2%	2016
<b>Calcuta, India</b>	20%	2016
<b>San Petersburgo, Rusia</b>	37,4%	2016

*Nota: Tabla de autoría propia. Datos tomados de: (Noreña-Herrera et al., 2016).*

Se concluye que la infección por VIH está presente en los niños, niñas y adolescentes en situación de calle y de explotación sexual, siendo necesarias acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento como un asunto prioritario de la salud pública y una responsabilidad ética de los gobiernos y la sociedad (Noreña-Herrera et al., 2016).

Los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, al igual que los que son víctimas de explotación sexual comercial, se ven regularmente expuestos a la vulneración física, mental y social debido a las circunstancias y contextos en que se desarrolla su vida diaria. El estudio citado, demuestra que a causa de ello, generan dependencia a las drogas y el alcohol, debido a la amplia oferta de los mismos en el medio callejero. La sobrevivencia a este entorno es algo tan complejo que hace frecuentes los actos delictivos y los trabajos forzados; asimismo la sexualidad está mediada por situaciones de poder y control sobre su cuerpo por parte de explotadores o proxenetas, a como el uso del condón es poco usual y obligado a negociarse. Además, muchos de estos niños, niñas y adolescentes, tienen antecedentes de abuso sexual, evento que en un contexto de calle los pone en mayor riesgo de abuso y explotación sexual comercial (Noreña-Herrera et al., 2016).

Al llevarse a cabo la revisión sistémica, los autores encuentran brechas entre los estudios acerca del VIH en los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, comparados con el limitado número de estudios en niños, niñas y adolescentes en explotación sexual comercial, lo que demuestra la clandestinidad e invisibilidad de esta actividad criminal, violatoria de los derechos humanos. De igual modo, la ausencia de estudios longitudinales en estas poblaciones restringe inferencias de causa-efecto, relacionadas con el uso de drogas inyectables durante la vida en calle o la explotación sexual, y la presencia de VIH. Esto puede conducir a una subestimación de la epidemia, a causa de los defectos que tienen los muestreos no probabilísticos para capturar importantes focos de infección, lo que podría traducirse en una mayor propagación del VIH por el limitado ámbito de acción que tendrían las intervenciones que utilizan éstas técnicas (Noreña-Herrera et al., 2016).

Evidentemente, esta es una problemática que debe intervenirse como prioridad global de salud pública con acciones integrales de prevención y atención para evitar la expansión de la epidemia, que además de la actividad sexual, tiene un alto contagio por el uso de jeringas infectadas al momento de consumir drogas; de esta manera, se buscaría garantizar el derecho a la salud y de una vida digna a éstos grupos poblacionales, las estrategias deben de ser extramurales y contemplar el uso de técnicas de acercamiento para poblaciones ocultas y de difícil acceso (Noreña-Herrera et al., 2016).

A pesar de que este estudio no fue llevado a cabo en México, es posible identificar circunstancias comunes que sugieren la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, en cualquier parte del mundo, se enfrenten a riesgos similares a los que fueron relatados en el estudio revisado. En el contexto de México, y específicamente en Villahermosa, Tabasco, existe un desconocimiento respecto al número de casos de niños, niñas y adolescentes contagiados con VIH, ya que no hay proyectos de investigación dedicados a monitorear o abordar su situación sanitaria. Para obtener resultados en este sentido, sería crucial la colaboración entre instituciones estatales interesadas en salud pública, como la Secretaría de Salud, así como de aquellas encargadas de garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco (CEDH); la Dirección General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en Tabasco (DIF); la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Tabasco; y la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSP-Tabasco).

Como revela el estudio mencionado, la mayoría de los niños, niñas y adolescentes contagiados con VIH ni siquiera son conscientes de su estado, algunos desconocen las formas de contagio y otros ni siquiera saben de la existencia de la enfermedad. Esta falta de educación en salud y sexualidad los expone a un peligro del que están indefensos.

Niños y niñas en situación de calle: territorios, vínculos y políticas sociales. Este es un estudio llevado a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, para indagar en los procesos de construcción de la identidad, sentidos sobre el cuerpo y vínculos sociales de chicos y chicas<sup>4</sup> en situación de calle. Se interpeló a las políticas sociales como reproductoras de exclusión social frente a la retórica de integralidad de derechos. Con enfoque cualitativo y crítico, se realizó un estudio exploratorio-descriptivo. La muestra estuvo compuesta por 15 niños, niñas y adolescentes. Se implementó observación participante, relato de vida y grupos focales. Esta investigación se inscribe en una perspectiva cualitativa que se constituye a partir de una práctica activa, reflexiva y dialogada entre la investigadora y las/os participantes. (Malena Lenta, 2013)

La Psicología Social Comunitaria, en su enfoque crítico, prioriza la elucidación de obstáculos, propósitos y desafíos para la praxis promocional y preventiva en contextos sociohistóricos de incertidumbre y convoca a la interrogación sobre la potencialidad y los límites de las gestiones, actos y propuestas de las políticas sociales (Zaldúa, 2011). Esta perspectiva propicia la reflexión sobre las problemáticas prioritarias y las paradojas del acceso a derechos de sectores excluidos, interrogando la clausura de sentido sobre necesidades y demandas singulares y colectivas. (Lenta, 2013)

Como aspecto cualitativo de la situación de la niñez en Argentina, se observa la persistencia de niños, niñas y adolescentes en circunstancias de extrema exclusión (Canale et al., 2010). Se trata de chicos y chicas que transcurren gran parte del tiempo en la calle o directamente habitan en ella, trabajadores institucionalizados y supuestamente “abandonados o sin hogar”, pero en principio privados temporal o definitivamente de derechos clave conferidos en la CIDN<sup>5</sup>: derecho a ser protegidos y provistos en sus necesidades por su propia familia y derecho a que la escuela sea su actividad principal junto con el juego, la recreación y la participación social. La calle como escenario cotidiano se constituye en el territorio de despliegue principal de todos los momentos de la vida para los y las chicos/as en situación de calle. En este sentido,

---

<sup>4</sup> Sinónimo utilizado por la autora para referirse a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

<sup>5</sup> Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

la calle es más que un lugar, es un escenario móvil, variable, semantizable y resemantizable. Se trata de un proceso en donde esos adultos de referencia y las instituciones de protección en los territorios de origen cumplen fallidamente la función de soporte subjetivo y material para el desarrollo de la niñez y la adolescencia en contextos vulnerables. El ausentismo escolar, la salida de la casa durante días o semanas, actividades como “manguero” [mendigar] o “cartoneo”<sup>6</sup> acompañadas por amigos o hermanos mayores son los primeros indicadores de dicho proceso (Lenta, 2013).

Para estos chicos y chicas, el límite entre el espacio de lo público y el espacio privado, se vuelve borroso. Las estrategias de supervivencia, la diversión, el dormir, los vínculos sociales prioritarios, el consumo de sustancias psicoactivas o simplemente el “ser/estar” se desarrollan en este mismo espacio. A su vez, los accidentes de tránsito y de otros tipos, así como las enfermedades infecciosas, son vivencias naturalizadas; muchos relatan haber sido atropellados en distintas ocasiones sin denotar la menor preocupación respecto a su salud.

En la configuración del tiempo, la precariedad obtura la posibilidad de anticiparse. Los días se transcurren unos a otros sin poder configurar momentos de procesos. El espacio, por su parte, también se deslocaliza. De esta manera, la situación de calle constituye una exclusión que es, a la vez, un encierro afuera. No se trata solo de una exclusión del acceso a bienes materiales, sino también una exclusión del soporte intergeneracional en lo singular y en lo social. Pues la exclusión, en el campo social, pasa de poner “fuera de lugar” a “segregar” al otro, incluyendo el rechazo y la expoliación de derechos, como lado negativo de la norma social (Lenta, 2013).

En este escenario de inestabilidad cronotópica se sitúan los procesos de subjetivación de chicos y chicas. Aparecen vicisitudes y tensiones entre los principios de conservación siempre amenazados por las violencias, el riesgo a las enfermedades de transmisión sexual, las sobredosis, los accidentes y las fantasías alucinatorias como

---

<sup>6</sup> Cartonear: intr. Ch, Ar. Buscar cartones u otros materiales desechados entre la basura para luego venderlos. («Diccionario de Americanismos», 2010)

coartadas al deseo; y el principio de autopreservación, vinculado a la identidad y a la permanencia y cambio. Allí también operan códigos sociales, instituciones, discursos y prácticas que operacionalizan las políticas sociales con la infancia, reforzando procesos subjetivantes autónomos o alienados. Los espacios institucionales que abren a otros encuentros requieren del apuntalamiento en posiciones y acciones ético-políticas de los/as trabajadores/as del sector, para alojar las subjetividades en indefensión, trascendiendo trabas, resistencias y paradojas producidas por las inconsistencias de las políticas sociales dirigidas a la niñez y adolescencia excluida. Por ello, se resalta la potencia de estos espacios y esfuerzos como habilitadores de posibilidades de otros espacios sociales y otros lazos que propician recorridos fuera de la inmediatez de las satisfacciones sustitutivas y mortíferas (Lenta, 2013).

Los hallazgos de esta autora nos permiten comprender que, para un niño, niña o adolescente que vive en situación de calle, los conceptos de territorio, tiempo, comunidad y espacios personales difieren considerablemente de los de un ciudadano que ha llevado una vida más convencional. Esto se debe a la falta de estabilidad y permanencia que experimentan debido a los constantes cambios provocados por las circunstancias adversas en las calles. La afectación que esta situación genera en estos menores es digna de una investigación profunda, tanto para definir su alcance como para determinar un tratamiento adecuado.

Reconocer que las consecuencias de la situación de calle también afectan la salud mental de los niños, niñas y adolescentes que la sufren implica entender que existen sensibilidades diversas, más allá de las que pueden percibirse superficialmente, que pueden resultar afectadas. Esto plantea un desafío para la investigación del tema, ya que para el observador externo sin una interacción profunda con el menor en situación de calle, solo será posible identificar aspectos físicos y algunos indicadores socioeconómicos a partir de su actividad, interacción y apariencia externa. Sin embargo, se ignora en gran medida el estado mental en el que se encuentra el niño, niña o adolescente, asumiendo erróneamente que todos funcionan de la misma manera y pasando por alto cualquier problema de salud mental que puedan estar enfrentando.



Percepciones y experiencias de la niñez y adolescencia trabajadora en comunidades rurales y espacios urbanos. Este artículo narra un análisis comparado sobre el trabajo infantil en comunidad rural y en el espacio urbano, centrando la perspectiva en la pluralidad de subjetividades a partir de la recuperación de las voces infantiles, sustentado en investigaciones de corte empírico con orientaciones teóricas.

Analizar las experiencias de supervivencia de la niñez y adolescencia trabajadora en las calles, es colocar una multiplicidad de prácticas y formas identitarias condensadas en la cultura callejera. Desmontar el enfoque objetivista de erradicación del trabajo infantil, implica situar la discusión académica en otras coordenadas de análisis, que trasciendan las nociones legales/normativas y de intervención social, de un fenómeno socio-histórico que demanda mayores alcances para su comprensión (Narváez & García, s. f.).

El enfoque proteccionista de erradicación del trabajo infantil, no sólo es un asunto de doble moral, sino que además, expresa las contradicciones del discurso liberal de los derechos humanos condensado en una racionalidad capitalista, que descoloca las formas estructurales de la dominación y el despliegue de las formas de explotación a sectores de poblaciones consideradas como residuales (Narváez & García, s. f.).

La triada infancia/trabajo/calle, representa una afrenta a la normalización e imagen de progreso, lo que activa una serie de mecanismos estatales de regulación y control social. Indagando en las formas de exclusión y discriminación social por parte de actores estatales/no estatales, es útil retomar el siguiente testimonio: “luego la gente llama a los polis o a los del DIF para que nos quiten, les molesta que estemos aquí” (Adolescente varón, 15 años, limpiaparabrisas) (Narváez & García, s. f.).

El enfoque abolicionista del trabajo infantil impulsado por los organismos internacionales y su traducción en los marcos normativos y las políticas públicas gubernamentales, al poner en el centro de su intervención la erradicación de la actividad económica de la niñez y adolescencia en contextos urbanos y rurales; descoloca las condiciones estructurales e históricas que produce el trabajo de niñas, niños y adolescentes como: la precariedad familiar, la desigualdad social, las

violencias, la marginación, la vulnerabilidad y la exclusión social. Los mecanismos estatales de regulación del trabajo infantil, bajo el discurso de la protección de derechos de la niñez, se colocan como actores institucionales regulando la crianza familiar en contextos de pobreza y vulnerabilidad, interviniendo de manera legal, administrativa y asistencial para la erradicación del trabajo infantil con acciones paliativas, al mismo tiempo, que permite las condiciones de explotación económica infantil por los grandes sectores productivos y comerciales (Narváez & García, s. f.).

En la cultura callejera, el trabajo en las calles es una experiencia ambivalente. La dimensión de hostilidad y riesgo está asociada a los contextos urbanos actuales: las violencias, los controles estatales y la discriminación son los enclaves permanentes a sortear en las experiencias de movilidad urbana. Más allá, de la contribución a la economía familiar, también su actividad es percibida como una forma de organización colectiva para la supervivencia, un espacio de sociabilidad con diversos grupos sociales en las calles y del reconocimiento para el acceso a diversos satisfactores negados en el espacio familiar (Narváez & García, s. f.).

La manera en que el Estado contribuye a la perpetuación de la pobreza en diversos sectores de la población, es discreta pero obvia a su vez. Los autores del artículo anterior destacan de manera acertada la imposibilidad de resolver un problema cuyas raíces se encuentran en factores como la pobreza y la inestabilidad económica en las familias de determinados estratos sociales. Plantear una solución aparente sin reconocer la necesidad de dar previa solución a estos problemas subyacentes, que incluso pueden ser la causa de la situación de calle en la niñez y adolescencia, sería abordar el problema solo superficialmente.

Decreto Legislativo N° 1297 para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos. En 2018, el Ministerio para la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú [MIMP] publicó el Decreto Legislativo N° 1297, enfocado a la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, ley que tiene por objeto brindar protección integral a los

mismos, a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia (MIMP, 2018).

Previamente en 2012 se había creado por Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP el Programa Nacional Yachay en Perú, con la finalidad de restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle para que logren su desarrollo integral. Este trabajo se realiza en tres espacios:

A nivel individual, para promover el acceso a servicios según las necesidades identificadas durante el abordaje de esta población: educación, salud, DNI, entre otros y el desarrollo de habilidades sociales que les permita evitar situaciones de riesgo o tomar medidas de prevención.

A nivel de la familia, con la finalidad de fortalecer sus vínculos y que el niño, niña y adolescente no siga expuesto a los riesgos de calle y sobre todo para que la familia asuma su rol protector.

A nivel de la comunidad, con la participación e involucramiento de los principales actores sociales para que incorporen dentro de sus planes de acción a esta población (MIMP, 2018).

Este programa funcionó en vinculación con el Servicio de Educadores de Calle para la Prevención Infantil: El servicio atendió a 7761 niñas, niños y adolescentes, logrando que 1650 menores dejen el trabajo en las calles de diversas ciudades del Perú (periodo comprendido de enero 2019 a marzo 2020), (Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar [INABIF], 2020).

El Servicio de Educadores de Calle (SEC), del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), tiene la finalidad de restituir y enseñar a ejercer sus derechos a niñas, niños, y adolescentes (NNA) en situación de calle y busca que abandonen el peligroso entorno en el que viven. El SEC tiene como población objetivo a las NNA en situación de mendicidad, trabajo infantil y vida en calle; contando con 60 Centros de Referencia distribuidos en 21 regiones a nivel nacional (INABIF, 2020).

Existen diversos casos de éxito en los que el SEC logró rescatar menores de edad, no sólo sacándolos de su situación de calle sino reinsertándolos en el sistema educativo, que mediante las gestiones necesarias han conseguido incluso becas para que aquellos cuya edad corresponde al grado, estudien en el centro pre universitario de la Universidad Nacional de Huancavelica. Además, han dado seguimiento personal a distintos casos, ayudándoles incluso a aprender un oficio e iniciar su propio emprendimiento (INABIF, 2020).

Sin embargo, pese al aparente buen funcionamiento de este Programa, la crisis en cuestión requería de soluciones más estratégicas y efectivas, tal como podemos comprender derivado del “Resumen Ejecutivo: Situación de niñas, niños y adolescentes en el Perú”, elaborado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], donde se afirma que no es posible establecer con claridad cifras concretas y desagregadas de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, puesto que no se cuenta con instrumentos oficiales que indiquen cuántos están bajo estas condiciones. Sin embargo, de acuerdo con los registros estadísticos del MIMP, es posible conocer la cantidad de niñas, niños y adolescentes en situación de calle atendidos anualmente: durante el año 2019 se atendieron 8,074 niñas, niños y adolescentes (3,686 mujeres y 4,388 hombres). Asimismo, El MIMP indica que durante los años 2020 y 2021 el servicio se ha visto paulatinamente suspendido producto del Estado de Emergencia Nacional a raíz de la pandemia de la COVID-19, por lo que las cifras publicadas no pueden considerarse como actualizadas.

A continuación, se presenta la siguiente tabla donde se observa un conteo anual de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que fueron atendidos (Ver Tabla 2).

**Tabla 2.**

Número de niños, niñas y adolescentes atendidos.

<b>Año</b>	<b>Número</b>
2014	5,561
2015	6,518

2016	7,228
2017	7,051
2018	6,963
2019	8,074
2020	6,795
2021	6,443

*Nota: Tabla de autoría propia. Datos tomados de: (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, 2021).*

A pesar de los retos que aún tiene al frente Perú como nación, han propuesto y trabajado diversas soluciones que si bien, no erradican el problema, han logrado disminuirlo. El diseño de estrategias para combatir un problema tan sensible como lo es la alta cifra de niños, niñas y adolescentes viviendo en situación de calle, es responsabilidad de los gobernantes de cada país que identifique este problema en su territorio.

Como se puede observar en los informes de prensa periódicamente publicados por el gobierno de Perú, la denuncia ciudadana fue uno de los factores clave para aumentar la cifra de casos atendidos entre aquellos niños, niñas y adolescentes que se encontraban el desamparo de las calles. Existen numerosos elementos que podemos rescatar y adaptar de los programas sociales y leyes estudiadas anteriormente, tomando como referencia a un país con retos socioeconómicos similares a los de México, pudiendo servir como guía para abordar y mejorar la atención de esta problemática, que sin duda merece ser estudiada y combatida de manera efectiva.

## CAPÍTULO III

### 3. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

#### 3.1 DERECHOS HUMANOS

##### 3.1.1 CONCEPTO

Al plantear una violación sistémica a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, es necesario definir ¿qué se entiende por derechos humanos?; este concepto ha sido definido por diversos autores a lo largo de la historia. Sin embargo, no desde siempre han recibido el nombre de “derechos humanos”. John Locke nos hablaba de los derechos naturales, que engloban tres ejes centrales: la vida, la libertad, y la propiedad. Los cuales, consideraba inalienables; asimismo, en sus tratados sobre el Gobierno Civil, descargaba la responsabilidad hacia el órgano gubernamental cuando se trata sobre la protección y garantía de estos derechos (Locke, 1690). Asimismo, Kant nos brinda un concepto basado en la dignidad humana; escribe Iracheta Fernández al respecto que:

*Kant no establece un catálogo de derecho humanos; sino más bien, como lo llama Höffe, un criterio supremo para la determinación de derechos humanos específicos que se basan, como es obvio por su naturaleza pre-empírica, en “un derecho innato que el hombre posee por el solo hecho de ser hombre”. Recordemos por ejemplo que el Artículo 1º de la Declaración Universal establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. El artículo manifiesta que todo ser humano es libre y que tiene derechos en virtud de ser humano, esto es, un ser libre. En este sentido es que el derecho innato de Kant, como dice Höffe, funciona como criterio de los derechos humanos: no se trata de derechos adquiridos sino innatos, derechos que son vigentes para todos los seres humanos sin excepción (Iracheta Fernández, 2021).*

Sin embargo, no sólo filósofos de antaño han abordado la discusión en torno a los derechos humanos; Hannah Arendt en su libro “Los orígenes del totalitarismo”, aborda

el problema de la marginación que viven los desplazados, migrantes y apátridas, así como de la constante privación a sus derechos humanos, debido a su falta de pertenencia a una comunidad política específica; demostrando de esta forma que una violación a los derechos humanos no necesariamente se ejerce de forma directa, sino que la condición particular del individuo define su situación política, ya que resulta difícil señalar al Estado responsable de garantizar dichos derechos. El vivir en desplazamiento constante, o fuera del territorio donde son legales, los deja en una situación compleja; escenario que la autora propone mejorar a través del reconocimiento universal de los derechos humanos, donde no solo se reconozcan en documentos oficiales, sino donde los gobiernos operen con perspectiva humanitaria (Arendt, 1951).

Abundo en esta reflexión, debido a que, como será demostrado en el cuarto capítulo de la presente tesis, a lo largo del periodo de observación, fueron registrados múltiples casos de personas migrantes en situación de calle.

En este estudio, no se ahondará en temas de migración ni desplazamiento forzado, debido a que éstos son asuntos que ameritan una investigación completa y delicada, que, aunque muestra correlación con los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, no son un factor determinante para la investigación en curso; únicamente representan una tendencia, que será esclarecida más adelante. Por razones metodológicas, así como por las mismas limitaciones que la investigación desde la esfera individual se presentan, resultaría imposible abordar debidamente dicho tema. Sin embargo, el motivo de brindarle el reconocimiento como problema social, encadenado al que se estudia en el presente escrito, es una forma de legitimar las dificultades que viven día a día las personas migrantes y desplazadas, que, sin duda, merecen ser estudiadas a profundidad.

Pasando de la perspectiva filosófica a la jurídica, se retomarán tres miradas distintas para contextualizar de forma general, el concepto de Derechos Humanos. Yendo de la más antigua a la más reciente: Norberto Bobbio observa la necesidad de no solo reconocer los derechos humanos dentro de la legalidad, sino también buscar que sean

efectivizados a través de mecanismos institucionales que aseguren su cumplimiento (Bobbio, 1991).

A la fecha existen un sinnúmero de instituciones a nivel mundial que aseguran existir con la misión de garantizar y vigilar el cumplimiento cabal de los derechos humanos; sin embargo, es necesario cuestionar sus mecanismos, debido a que, como se plasmará en el desarrollo de la presente tesis, aún con distintos avances teóricos y legales, se continúan atestiguando diversas violaciones implícitas a los derechos humanos de diversos sectores poblacionales: en este caso, específicamente hablando de los niños, niñas y adolescentes en Villahermosa, Tabasco. Por lo tanto, destacar el dicho de Norberto Bobbio resulta necesario para entender que, en el aspecto práctico, el reconocimiento de los derechos humanos no es suficiente.

La segunda mirada, perteneciente al reconocido jurista Luigi Ferrajoli, nos demuestra la importancia del papel que juegan los derechos humanos en una sociedad democrática, considerándolos la base de ésta última. Su argumento principal consiste en que los derechos fundamentales aseguran la participación igualitaria de todos los ciudadanos en la vida política. Para Ferrajoli, la democracia no puede existir sin la garantía de estos derechos, ya que son esenciales para la libertad y la igualdad, principios básicos de cualquier sistema democrático.

Puede que en un principio parezca que no existe una relación directa entre las ideas del autor en cita y el tema de investigación de la presente tesis; sin embargo, Ferrajoli argumenta que el Estado de Derecho es un requisito indispensable para la protección efectiva de los derechos humanos. Un Estado de Derecho garantiza que todos los poderes del Estado estén sujetos a la ley y que existan mecanismos judiciales independientes capaces de proteger los derechos de los ciudadanos. Introduce el concepto de "sistema de garantías", que se refiere a los mecanismos jurídicos e institucionales diseñados para proteger los derechos fundamentales. Este sistema incluye tanto garantías primarias (normas que reconocen los derechos) como garantías secundarias (mecanismos judiciales y administrativos que aseguran su cumplimiento). En una sociedad democrática, este sistema de garantías es vital, ya



que proporciona a los ciudadanos herramientas efectivas para reclamar y defender sus derechos frente a cualquier abuso de poder.

La verdadera pregunta es: Si México cuenta con un sistema de garantías, tanto primarias como secundarias; pero no se ven reflejados en la realidad factual los resultados que su creación y misión prometen ¿qué estrategias podemos implementar al respecto?

Incluso, el autor hace una diferenciación entre la democracia formal y la sustancial: la primera se refiere a la estructura institucional y los procedimientos electorales, y la segunda, implica una realización efectiva de los derechos humanos y la justicia social. Para Ferrajoli, una verdadera democracia no se limita a elecciones libres y periódicas; debe también garantizar la igualdad de oportunidades, la justicia social y la protección de los derechos fundamentales para todos los individuos. Sin la garantía de estos derechos, la democracia se vacía de contenido y se convierte en una mera formalidad.

Esta misma diferenciación podría aplicarse a un análisis crítico entre lo que son los derechos humanos formales, contra los sustanciales. Quizá, el análisis parece de inconsistente, pero el uso estricto de los adjetivos para darle un significado contrapuesto, resulta válido para lo que pretende demostrarse en el presente capítulo. Los derechos humanos escritos en papel, ciertamente significan un logro; el haberlos elevado a rango constitucional, también lo es. Pero, si éstos no se ven reflejados en el día a día de la sociedad, entonces los formalismos están de sobra ante las realidades de la ciudadanía mexicana.

Por último, retomando un concepto más tradicional e institucional, se dará cita al que la Comisión Nacional de Derechos Humanos maneja para definir lo que son los derechos humanos:

*Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.*

*Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles (Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH, s. f.).*

Llama pues, la atención, que el elemento del que parta este último concepto, sea el de la “dignidad humana”; concepto que cae en una enorme subjetividad y, pese a encontrarse en diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, pueden señalarse diversos problemas para lograr definirla, entenderla, y, por ende, alcanzarla.

### **3.1.2 EL PROBLEMA PARA DEFINIR LA DIGNIDAD HUMANA**

Los factores culturales, religiosos y hasta filosóficos, influyen directamente en la percepción individual que pueda tenerse sobre el concepto en cuestión, por lo tanto, al hablar de numerosas sociedades a nivel mundial, nos enfrentamos a un debate donde lo que para unos pueda considerarse digno, para otros no. Basta con voltear a ver las controversias históricas generadas a partir de la eutanasia, la pena de muerte, los derechos animales, el aborto, entre otros, que sin duda, dejan entrever la diversidad de opiniones, que incluso, entre un mismo grupo social, suele darse.

Desde donde se observe, pueden hallarse severos conflictos para llegar a un solo concepto de lo que es la dignidad humana, pues diversos autores han entrado en la discusión sobre si ésta es un atributo intrínseco del ser humano, o si es una construcción social. Este contraste será demostrado mediante las ideas principales que pueden derivarse de la obra “Taking rights seriously” de Ronald Dworkin y el pensamiento de Hannah Arendt.

En la obra de Dworkin, el entramado de ideas que engloban a la dignidad humana es extenso, tocándolo desde su famosa narrativa de la teoría del juez Hércules, figura que pretende ofrecer un modelo normativo para la interpretación judicial ideal (donde el personaje se enfrenta al reto de juzgar más allá de la teoría que construya individualmente sobre lo que significa e implica la dignidad); hasta un análisis más profundo del concepto que parte de dos ideas generales:

*La primera es la idea, vaga pero poderosa, de la dignidad humana. Esta idea, asociada con Kant, pero que defienden filósofos de diferentes escuelas, supone que hay maneras de tratar a un hombre que son incongruentes con el hecho de reconocerlo cabalmente como miembro de la comunidad humana, y sostiene que un tratamiento tal es profundamente injusto.*

*La segunda es la idea, más familiar, de la igualdad política, que supone que los miembros más débiles de una comunidad política tiene derecho, por parte del gobierno, a la misma consideración y el mismo respeto que se han asegurado para sí los miembros más poderosos, de manera que si algunos hombres tienen libertad de decisión, sea cual fuere el efecto de la misma sobre el bien general, entonces todos los hombres deben tener la misma libertad (Dworkin, 1989).*

A lo largo de su obra, el autor apuesta al respeto de la valía intrínseca de cada individuo, principalmente ante aquellas situaciones sociales que resulten complejas. Desde una perspectiva legal y moral en su filosofía del derecho, defiende que los sistemas legales deben, sin discriminación alguna, tratar a todas las personas con igual respeto y consideración, independientemente de sus diferencias personales o circunstanciales.

Por otro lado, Arendt desafía este discurso, argumentando que la dignidad no es un atributo intrínseco del individuo, sino que surge de la interacción social y política, destacando así, la importancia de la acción política y la participación pública en la formación de la dignidad humana. Este pensamiento suyo puede construirse mediante distintas lecturas, tales como “La condición humana”, “Los orígenes del totalitarismo”,

“The rights of Man: What are they?”, “Es gibt nur ein einziges menschenrecht” <sup>7</sup>, así como de su famosa y debatida idea de “el derecho a tener derechos”.

La visión de Arendt es extensa y compleja, por lo que distintos autores han estudiado sus escritos; un análisis que resulta interesante indagar es el de Christoph Menke, que respecto al pensar de Hannah A. concluye:

*“Critique” here does not imply a rejection, but rather a distinction: the distinction between appearance and reality; between what is called “human rights” but in fact refers to the rights of the members of a political community, and what really is a human right. Only a right does not already presuppose the status of membership in a political community, but has this very status as its object, is a real human right (Menke, 2007).*

El tocar de forma superficial la discusión sobre la dignidad humana, sirve para dirigir al lector hacia la idea de que, hablar sobre derechos humanos, puede en teoría parecer sencillo por contar con un sinfín de conceptos dados. Pero el ahondar en lo sustancial, puede llevarnos a la ambigüedad, y con ello, a una serie de contradicciones al buscar entender los alcances de estos derechos.

Sin embargo, dentro de lo debatible y ambiguo, también hay certeza. El artículo 1ero de la Carta Magna, establece precisamente:

*En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

(...)

---

<sup>7</sup> Dado que no fueron halladas las traducciones oficiales autorizadas para los títulos de dichos escritos, se brinda a continuación una traducción literal del inglés y el alemán al idioma español, respectivamente: “Los derechos del Hombre: ¿Qué son?; “Solo hay un derecho humano”.

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

(...)

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (Legislatura de México, 1917).*

Yendo párrafo por párrafo de entre los puestos en cita, podemos destacar que, éstas son palabras que dejan constancia del peso que tienen los derechos humanos, no sólo en el dicho de gozarlos, sino también en contar con las garantías para su protección.

Textualmente, se asegura que “todas las personas”, por ende, sin distinción, gozarán de los derechos humanos reconocidos por las leyes, ¿qué pasa entonces, cuando no “todas las personas” gozan de éstos?

Luego, en el segundo párrafo citado, el Estado reafirma su compromiso, responsabilidad y obligación de hacer valer y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, así como de investigar y sancionar debidamente en caso de no cumplirlos. Esto, se extiende a las instituciones que dependan de él. Pese a sonar redundante, es necesario entender que asumir una responsabilidad de este tamaño no es de tomarse a la ligera, e incluso, reafirma el discurso de Arendt al ofrecerse como órgano garante, que permita a la población mexicana gozar de los derechos que se prometen como universales.

Por último, en el párrafo quinto del artículo primero constitucional, se habla de la ya debatida “dignidad humana”. Por lo que el análisis profundo de este concepto, no debe ser dejado al aire.

### **3.1.3 SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Para entender el concepto de “niños, niñas y adolescentes” que será utilizado para la investigación, se tomará como referencia el que establece en su artículo 5to, en su primera parte, de la Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes (en adelante LGDNNNA):

*Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad (Legislatura de México, 2014).*

Existe una serie de leyes, tratados y convenios, tanto a nivel nacional como internacional, que reconocen y proponen mecanismos para garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, específicamente en el ámbito de explotación laboral, dado que es una situación que observamos a la distancia en distintos países del mundo y que, pese a los esfuerzos realizados, se ha perpetuado.

Comenzando por el contexto internacional, podemos mencionar la Convención sobre los derechos del niño, realizada el 20 de noviembre de 1989, por la Organización de las Naciones Unidas (UNICEF, 2006). Asimismo, el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, de la Organización Internacional del Trabajo (Organización Internacional del Trabajo OIT, 1973), mismo que México ratificó en 2015 al elevar a 15 años la edad mínima para trabajar. De igual manera, el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (Organización Internacional del Trabajo OIT, 1999), que México ratificó en el año 2000.

Podemos también mencionar la Resolución sobre estadísticas de trabajo infantil de la 18a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo de 2008 (Organización Internacional del Trabajo OIT, 2008), así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que en su punto 8.7, plantean:

*Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.*

Y, en su punto 16.2:

*Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños (Organización de las Naciones Unidas ONU, 2015).*

Dentro de un contexto nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), prohíbe el trabajo por debajo de los 15 años, así como en labores insalubres o peligrosas, trabajos nocturnos y tiempo extraordinario; jornada máxima de 6 horas diarias para los mayores de 15 años y menores de 16 años, en su artículo 123, fracciones I, III y XI:

*Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. (...)*

*I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas. (...)*

*III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas. (...)*

*XI. Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de*

*dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos (Legislatura de México, 1917).*

De igual modo, la Ley Federal de Trabajo (LFT), precisa en sus artículos 175 y 176, las labores peligrosas e insalubres y establece las restricciones en sectores económicos específicos en horario y duración de la jornada laboral.

Y, por último, podemos remitirnos a la LGDNNNA, expedida en 2014 con la finalidad de progresar en el reconocimiento y la protección de los derechos de los mismos, enlistados en el Artículo 13 de la misma, en la siguiente manera:

*Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:*

*I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;*

*II. Derecho de prioridad;*

*III. Derecho a la identidad;*

*IV. Derecho a vivir en familia;*

*V. Derecho a la igualdad sustantiva;*

*VI. Derecho a no ser discriminado;*

*VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;*

*VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;*

*IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;*

*X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;*

*XI. Derecho a la educación;*

*XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;*

*XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;*



XIV. *Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;*

XV. *Derecho de participación;*

XVI. *Derecho de asociación y reunión;*

XVII. *Derecho a la intimidad;*

XVIII. *Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;*

XIX. *Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y*

XX. *Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.*

*Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición (Legislatura de México, 2014).*

### **3.2 DE LA VIOLACIÓN SISTÉMICA A LOS DERECHOS HUMANOS**

Hablar de violencia sistémica, es remitirse a documentos contemporáneos, pues pese a ser un concepto que se ha venido construyendo durante décadas, a través de diversas reflexiones, principalmente filosóficas; el uso de este término se volvió habitual no hace demasiados años.

Existen antecedentes claros, el término “violencia estructural”, introducido por Johan Galtung, que se refiere a la violencia que indirecta e impersonal, integrada en las estructuras sociales, políticas y económicas. Esta violencia se manifiesta a través de la desigualdad de acceso a recursos, derechos y oportunidades.

El concepto brindado por La Parra y Tortosa, también resulta de utilidad para comprender los alcances de la violencia estructural:

*El término violencia estructural es aplicable en aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad) como resultado de los procesos*

*de estratificación social, es decir, sin necesidad de formas de violencia directa*  
(La Parra & Tortosa, 2003).

Aunque suelen ser usados como sinónimos ambos términos, en esta investigación se le dará uso a la “violencia sistémica”, ya que esta no se reduce únicamente a la conformación de las estructuras perpetúan la injusticia, sino además toma en cuenta las prácticas y políticas que son intrínsecas al funcionamiento del sistema en su conjunto.

Uno de los principales autores en abordar el término ha sido Slavoj Žižek, quien en su obra “Violence: Six Sideways Reflections”, cataloga tres distintos tipos de violencia: la subjetiva, la objetiva y la sistémica. Esta última, para el autor, se encuentra en las consecuencias de los sistemas políticos y económicos. No es, por ende, en sí atribuible a un individuo en especial, sino que está integrada en el funcionamiento del sistema social y económico. Si bien, Žižek señala como principales culpables al capitalismo global, así como a las políticas neoliberales, la presente investigación retoma únicamente el concepto que brinda para definir la característica principal de la violencia sistémica, que es hallarse incrustada en los resultados de ciertos sistemas político-sociales-económicos. Estos sistemas no solo justifican el uso de la fuerza para preservar el statu quo, sino que también crean narrativas que deshumanizan a aquellos que están fuera del círculo de privilegio. En este contexto, el sacrificio de ciertos grupos se presenta como una necesidad o un mal menor para el bienestar de la nación, la estabilidad económica, o la seguridad del estado.

Desde tiempos inmemoriales, las sociedades humanas han utilizado la fuerza y la coerción no solo para mantener el orden interno, sino también para consolidar el poder de unas pocas élites a expensas de la mayoría. Este patrón de dominación se ha perpetuado a lo largo de la historia, adaptándose y evolucionando con el tiempo. Judith Butler también nos habla un poco, aunque desde un enfoque distinto, sobre la importancia del concepto de la “precariedad”. Sus ideas generalmente giran alrededor de las luchas de las minorías ante los sistemas que les excluyen; en este caso, cuando es referido su pensamiento sobre precariedad, hablamos de aquella condición en la que ciertas poblaciones son colocadas en una situación de vulnerabilidad estructural

debido a la falta de reconocimiento y protección social. Para Butler, la precariedad lleva a distintos grupos a ser expuestos sistemáticamente a la violencia y a condiciones de vulnerabilidad debido a estructuras sociales y políticas (Butler, 2009).

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.  
México

## **CAPÍTULO IV**

### **4. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **4.1 METODOLOGÍA**

##### **4.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ALCANCES**

En la presente investigación se usó una metodología cualitativa, puesto que, mediante el análisis documental, observativo, y el registro de datos a lo largo de un año y tres meses, se pretende estudiar el fenómeno descrito desde el planteamiento del problema.

Respecto a la metodología cualitativa, Sampieri anota:

*Los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes; y después, para perfeccionarlas y responderlas (Hernández Sampieri, 2014, p. 7).*

#### **4.2 TÉCNICA E INSTRUMENTO**

La principal técnica utilizada ha sido la observación no participante; con ella se describen minuciosamente los puntos de encuentro de los niños, niñas y adolescentes situados en zonas públicas relacionadas a los semáforos, sitios donde se instalan los NNA, sujetos de investigación.

Esta técnica permitió la elaboración de una bitácora, que ha sido elaborada a partir del vaciado de datos registrados, tales como la descripción general de los hechos observados; la fecha y hora en que se documentó; las características más relevantes del aspecto físico de los NNA que pudieran denotar alguna situación de interés para la investigación; así como el tipo de indumentaria que portase; el sexo y la edad aproximada que a simple vista pudieran deducirse; si se encontraba a solas o en compañía; y el tipo de actividad o trabajo que se encontrara realizando.

Esta bitácora, se halla acompañada de evidencia fotográfica y material videográfico.

#### **4.3 DISEÑO**

Dada la naturaleza del registro de datos, se implementará un diseño narrativo cualitativo, ya que la bitácora, acompañada de la narración de los hechos, aportará al lector un contexto más amplio del fenómeno, así como permitirá registrar las similitudes o particularidades que se puedan hallar entre los distintos NNA que fueron hallados en situación de calle.

Respecto a este diseño, Barbara Czarniawska comenta:

*Los diseños narrativos pretenden entender la sucesión de hechos, situaciones, fenómenos, procesos y eventos donde se involucran pensamientos, sentimientos, emociones e interacciones, a través de las vivencias contadas por quienes los experimentaron.*

*Se centran en "narrativas", entendidas como historias de participantes relatadas o proyectadas y registradas en diversos medios que describen un evento o un conjunto de eventos conectados cronológicamente (Czarniawska, 2004).*

Esta última parte justifica el por qué los eventos registrados, llevan un orden cronológico, pero con lapsos variados de distancia entre una fecha y otra. Pese a ello, existe una secuencia clara, habiendo al menos un hallazgo por mes durante el periodo de más de un año en que se llevaron a cabo los registros.

## CAPÍTULO V

### 5. RESULTADOS

La bitácora que será presentada a continuación, fue construida a lo largo de un año y tres meses. Por cada mes, hay al menos una evidencia presentada, sin embargo, hay fechas en que se mostró una tendencia mayor y reiterada de la presencia del fenómeno de NNA en situación de calle.

Es necesario aclarar, que el principal motivo por el cual fue escogida la técnica de observación no participativa, ha sido por seguridad de quien lleva a cabo la presente investigación, pues en México, se ha demostrado la existencia de casos relacionados a la mendicidad forzada, la cual, suele ser dominada por elementos del crimen organizado (Aristegui Noticias, 2019). Al ser así, cabe la posibilidad de que los sujetos de investigación, se encontrasen vigilados a la distancia; a como ha sido demostrado en otros estados al investigar casos relacionados a las personas en situación de calle (Pozo de Vida, s. f.). Siendo la mendicidad forzada, una de las muchas causas por las cuales un menor de edad, pueda hallarse en situación de calle, resulta imposible distinguir a la distancia la causa raíz de cada caso particular.

Por ello, fue priorizada la discreción; con el fin de salvaguardar la integridad de quien registra estos eventos; pues aun tratando de pasar desapercibida, con fecha siete de junio 2024, se presentó una situación donde un hombre adulto, al percatarse de que estaban siendo directamente observados los menores de edad que se hallaban a su cargo, decidió abordarme con un tono agresivo de voz tras tocar con los nudillos la ventana de la puerta de mi vehículo; al bajarla, éste cuestionó las razones de mi presencia haciendo preguntas tales como “¿qué quieres?”, “¿por qué estás grabando?”, para después pedir indirectamente que le diese dinero. Por ello, se rotaron de forma constante las zonas, horarios y semáforos donde se llevaron a cabo la investigación, para evitar ser identificada con facilidad.

Asimismo, la razón por la que hubo abstención de entrevistas a los sujetos de investigación ha sido para respetar los lineamientos éticos que se deben seguir para

llevar a cabo intervenciones directas con menores de edad. Es por esto, que se exhibe la evidencia de únicamente 50 casos distintos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, habiendo en realidad un número mucho mayor de casos.

Cada una de las fotografías mostradas, cuentan con la debida censura, para respetar la identidad y seguridad de los niños, niñas y adolescentes detectados en situación de calle; así como los videos insertados a través de códigos QR se encuentran desenfocados para evitar la exposición explícita de sus rostros; respetando así el interés superior de la niñez, en relación a los artículos 1° y 4° de la CPEUM<sup>8</sup>, 17 y 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño. La falta de nitidez de algunas imágenes, se debe a que todo el material de evidencia, fue tomado por una misma persona, que además de darse a la labor de registrar los datos, también conducía el vehículo donde realizaba los recorridos periódicos para registrar el fenómeno que se vive en los semáforos de distintos puntos de la ciudad, por lo que los procesos de alguna forma se veían sometidos al comportamiento del tráfico vial. Haber podido documentar cincuenta casos, significa ya un logro ante la serie de limitaciones con que esta investigación ha contado.

A continuación, se presenta la fiel transcripción de la bitácora donde han sido registrados los aspectos más relevantes de lo observado durante el periodo de investigación:

### **5.1 BITÁCORA DE OBSERVACIÓN**

22 de marzo 2023, 13:32 p.m.

En el semáforo ubicado a un costado del monumento “Sánchez Magallanes” de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; al esperar que el semáforo cambiase a color verde para avanzar, vi a una niña, de aproximadamente 10 años de edad que llevaba en las manos un par de pelotas, con las cuales, instantes después, ofreció un espectáculo de

---

<sup>8</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

malabarismo. La niña vestía ropa que normalmente suelen portar las personas originarias de los pueblos chiapanecos u oaxaqueños. La falda contaba con un patrón de bordado correspondiente al diseño con que suelen fabricar dichas prendas. Asimismo, llevaba un sombrero tejido para cubrirse de la soleada primavera que se vive en Tabasco. Al final del espectáculo, la niña caminó al costado de cada vehículo en la fila, esperando que alguno le ofreciese algo a cambio. Pude observar a esta niña en 5 ocasiones distintas, realizando el mismo tipo de actividades, exactamente en la misma zona.

**Figura 1**



(22-03-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*En sus manos, las pelotas con que hace malabares durante la espera del semáforo.*

23 de marzo 2023, 13:54 p.m.

En el semáforo de la zona Guayabal, a un costado del banco BBVA; está siendo construido un puente. Allí, muchos trabajadores se concentran durante las mañanas. He observado con anterioridad distintos niños, niñas y adolescentes en este semáforo.



Antes de comenzar la investigación, me tocó ver a una adolescente de aproximadamente 11 años, que estaba esperando a que el semáforo se pusiese en color rojo; se encontraba completamente sola, y debajo del puente, a unos cuatro metros de distancia de donde ella se hallaba, había distintos hombres reunidos, aparentemente trabajadores de la obra pública. Notoriamente, ya no se encontraban en labores, pues estaba por anochecer. Sin embargo, por razones de tráfico, no me tocó hacer fila para esperar el semáforo; así que no fue posible fotografiar la escena. No obstante, en esta misma zona he observado reiteradamente el fenómeno de NNA en situación de calle. Hoy, un niño de aproximadamente, 10 años de edad, caminaba entre los vehículos ofreciendo limpiar los parabrisas de los autos, con una botella llena de agua y jabón, y una franela. Portaba ropa en buen estado. Detrás suyo, desfilaron otros hombres, ya adultos, ofreciendo diversos productos de venta a los conductores.

**Figura 2**



(23-03-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño ofreciéndome limpiar el parabrisas de mi vehículo.*

29 de marzo 2023, 14:33 p.m.

En la misma zona relatada anteriormente, alado del puente en construcción de Guayabal, hay una gasolinera. Alrededor suyo, una jardinera de concreto que ha

servido para sentarse o poner cosas encima. Al parecer, una pequeña comunidad de personas aprovecha dicho espacio para guardar los objetos que usan como mercancía para salir a vender en el semáforo que se halla a menos de 3 metros de distancia de la jardinera ya mencionada. A un costado de los productos de venta, que son papagayos de colores, se observan bolsas negras llenas, normalmente usadas para basura. Entre esta jardinera de concreto y el semáforo, se encuentra la calle rota por la construcción del puente en curso, así como algunos materiales tales como varillas, tubos y montones de tierra. A la sombra de la jardinera, se apreciaba a un niño, de aproximadamente 5 años de edad, durmiendo sobre la misma. Del lado de la vía, solo se observa su cabeza y una parte de su cuerpo, pues los objetos resguardados en las jardineras, obstruyen la vista al otro lado de la misma. Cerca suyo, se hallaba una mujer y dos hombres platicando; los tres cargando bolsas que hacen suponer, son quienes se han instalado allí.

**Figura 3**



(29-03-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño durmiendo en jardinera de concreto.<sup>9</sup>*

<sup>9</sup> Se agregó una fecha color rojo como recurso de apoyo visual.

31 de marzo 2023, 14:43 p.m.

En el estacionamiento del establecimiento “Costco Wholesale”, mientras esperaba; observé a la distancia a un hombre adulto, acompañado de un niño de aproximadamente 6 años, ambos de aparente afro descendencia. Terminaban de recorrer la fila de vehículos del semáforo situado a la salida del estacionamiento, cada uno llevaba una bolsa que, a pesar de no lograrse apreciar por la distancia, poseía una forma muy similar a las de dulces o paletas. Tras unos minutos de descanso, al ponerse la luz del semáforo en rojo otra vez, se agacharon para recoger sus productos de venta nuevamente y emprendieron el recorrido a la fila de autos... ¿serán migrantes?, ¿se hallarán por ello en la necesidad de comerciar informalmente en los semáforos?

**Figura 4**



(31-03-23)

*Nota: Video de autoría propia.*

*Hombre y niño, recogiendo del suelo su producto de venta.*

Código QR que, al ser escaneado, dirige al video.

06 de abril 2023, 18:53 p.m.

Mi vehículo había sufrido un breve incidente al pasar por un hueco situado en la calle, a razón de ello, la tolva de la camioneta se desprendió del lado izquierdo. Al darme cuenta, por ser de noche, decidí estacionarme en el lugar más cercano, que era el estacionamiento del supermercado “Bodega Aurrera” de la zona Guayabal. Al estacionarme, había un niño, de aproximadamente 7 años, quien se hallaba laborando como viene-viene en el estacionamiento. Al bajar del vehículo, le pregunté si había

algún adulto en el estacionamiento que trabajase de lo mismo que él, para que me ayudase a conseguir algún tipo de cuerda que pudiera amarrarse a la tolva y así, sirviera de sostén y alcanzara a llegar a casa, para al día siguiente llevar el vehículo a reparación. El niño al escucharme, emprendió la búsqueda de lo que yo creí, sería un adulto tal a como comenté al principio. Pero al cabo de los minutos regresó con un hilo similar a los que son usados para amarrar los conos de huevo en los mercados locales. El niño hasta ahora, no había dirigido palabra hacia mí, por lo que al agradecerle por el hilo y extenderle la mano para que me lo entregase, y así poder amarrar por mi cuenta la tolva, él en lugar de asentir o decir algo al respecto, procedió a directamente acostarse en el suelo para hacerlo él mismo. Me agaché para decirle que no era necesario y que se parara, que yo sola lo haría, pero el niño continuó con su labor ignorándome y al cabo de unos pocos minutos ya había concluido la misión. Con mucha pena solamente le agradecí, sacando a la vez de mi cartera dinero para entregarle a modo de pago, y dedicándole unas breves palabras antes de que se fuera; en ellas, expresé algunas dudas sobre su vida, ¿estaba solo o acompañado?, ¿cuántos años tenía?, ¿estudiaba o solo trabajaba?, pero ninguna de ellas obtuvo respuesta; por lo que, al alejarse, resignada, me dispuse exclusivamente a volver a casa.

**Figura 5**



(06-04-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño, viene-viene, mecánico.*

22 de abril 2023, 12:21 p.m.

En el semáforo de Av. Paseo Tabasco, ubicado antes de la Catedral de la ciudad, en la banqueta de un establecimiento donde se venden vehículos seminuevos, se encontraba un niño, alrededor de los 6 años, jugando con una botella de coca cola vacía. A un lado suyo, de donde se encontraba sentado, había una botella de plástico cortada a la mitad, misma que instantes después utilizaría como contenedor para recibir las monedas que fue pidiendo desde el principio hasta el final de la fila del semáforo. Se encontraba aparentemente solo.

**Figura 6.**



(22-04-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño jugando solo, mientras espera el semáforo en rojo.*

27 de abril 2023, 15:18 p.m.

En el mismo semáforo donde se realiza la construcción al puente de Guayabal, un niño de aproximadamente 8 años, camina, vendiendo dulces, a lo largo de la fila de autos esperando a que la luz se ponga en verde. Su complexión es menos delgada que la habitual a observar en los NNA en situación de calle. Asimismo, la ropa que portaba se hallaba en buen estado, e incluso, traía puesta una gorra para cubrirse del sol; esto

podría implicar que haya un adulto a su cargo. Sin embargo, se encontraba aparentemente solo al momento de llevar a cabo la venta de dulces.

**Figura 7.**



(27-04-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño vendiendo dulces.*

15 de mayo 2023, 13:07 p.m.

Frente a la plaza “Altabrisa”, una niña de aproximadamente 7 años, camina a lo largo de la fila para pedir dinero a los conductores. Cabe mencionar que, en el camellón ubicado frente a esta plaza, he visto instaladas a distintas personas durante la investigación. En los semáforos de esta zona, normalmente transitan NNA con cartulinas narrando que no son originarios de la ciudad, y que por ello requieren de apoyo. Esta niña, se encontraba aparentemente sola. El sol era abrasador, y pese a que la menor de edad, traía una gorra para cubrirse, la sensación térmica provoca sufrir calores extenuantes. Me pregunto en qué momentos tomará agua o descansará esta niña, pues en el camellón, que aparenta ser su punto de partida, no veo botella de agua alguna.

**Figura 8.**



(15-05-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niña se retira tras recorrer la fila sin éxito.*

12 de junio 2023, 11:27 a.m.

En el semáforo de Guayabal, ya mencionado con anterioridad, se hallaba un niño de aproximadamente 8 años de edad, pidiendo dinero a los conductores. Llevaba en su espalda una mochila con lo que son, aparentemente sus artículos personales; ¿Será la mochila que usa para llegar a la escuela?, ¿la mochila será solamente una maleta para transportar sus cosas por no contar con una vivienda fija?, ¿asistirá a la escuela?, no lleva puesto uniforme escolar, y por la hora, podría suponerse que no ha asistido el día de hoy a la escuela, ¿habrá faltado a clases?, ¿asistirá en turno vespertino?; puede medirse el nivel de normalización social que hay ante el fenómeno de los NNA en situación de calle, con el simple hecho de que, a unos cuantos metros suyo, hay un par de trabajadores de la obra en construcción descansando, atestiguando los hechos, y continúan como si nada, conversando y trabajando, sin inmutarse ante lo visto.

**Figura 9.**

(12-06-23)



*Nota: Fotografía de autoría propia. Niño pidiendo dinero a un conductor. A su izquierda, hombres trabajando.*

23 de junio 2023, 13:19 p.m.

En el mismo camellón de frente a Altabrisa, una niña, alrededor los 9 años de edad, camina a lo largo de la fila de autos, pidiendo dinero con un vaso de plástico en la mano como contenedor para depositar el dinero. Se encontraba aparentemente sola. Llevaba puesto un cubrebocas, como los que normalmente se usaban durante la pandemia, sin embargo, para estas alturas, la pandemia como tal ya ha sido levantada; ¿estará usándolo para evitar contagiarse?, ¿estará enferma?, o acaso ¿lo usará para proteger parcialmente su identidad? Por esto, y por el portar una gorra para protegerse del sol, podría suponerse que exista un adulto a cargo suyo.



**Figura 10.**



(23-06-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niña con cubrebocas, pidiendo dinero con un vaso.*

28 de junio 2023, 10:12 a.m.

En un semáforo cercano al de la salida de Costco Wholesale, un niño de aproximadamente 10 años de edad, con una mochila a la espalda, se encontraba pidiendo dinero a los conductores en fila. Se encontraba aparentemente solo. Al momento de querer cruzar la calle de regreso tras ponerse la luz del semáforo en verde, un conductor de la última fila frenó de golpe por no fijarse, estando el niño a punto de ser impactado por el vehículo.

**Figura 11.**



(28-06-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño con mochila a la espalda.*

18 de julio 2023, 10:12 a.m.

En el mismo camellón por el que suelo transitar, justo frente a Altabrisa, se encontraba una niña de unos estimados 11 años de edad acompañada de una mujer adulta, ¿será su familiar? ¿o solo se encargará de vigilarla?, y si este último fuera el caso, ¿quién la manda? La niña vendía paletas y/o bolis en una nevera color azul, mientras la mujer adulta simplemente la vigila parada sobre el camellón, a pocos metros de distancia con una nevera color roja en el suelo; por el tipo de producto que venden, he de suponer allí resguardan más por si las otras se acaban. ¿Por qué la mujer no le asiste?, ¿por qué consiente que la niña trabaje?

**Figura 12.**



(18-07-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niña cobrando una paleta recién vendida.*

13 de agosto 2023, 17:12 p.m.

Estacionada en la plaza Guayabal, observé a un niño de no más de 7 años de edad caminando desde una distancia larga, atravesando todo el estacionamiento cargando una bolsa ecológica naranja a la espalda. En todo su trayecto, de aproximadamente 20 minutos, nunca vi a un adulto acercársele. Cerca había un guardia de seguridad, por lo que me acerqué a comunicarle lo visto, pero éste expresó “no me puedo meter en esas cosas”. Seguí la ruta del niño unos cuantos metros más, pero por razones de tráfico, solo pude ver que siguió su camino fuera de la plaza, hacia la calle general.

**Figura 13.**



(13-08-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño a solas, con una bolsa ecológica a la espalda.*

18 de agosto 2023, 11:36 a.m.

Esperando que la luz se pusiera en verde, como de costumbre, en el semáforo Guayabal, donde aún están construyendo el puente, una niña de aproximadamente 9 años de edad, camina entre los carros con un palo de los cuales cuelgan bolsas de panes dulces, sostenidas de los clavos puestos al palo de madera que sostiene. Se encontraba aparentemente sola, aunque el tipo de producto que vende, da indicios a pensar que un adulto se lo ha proporcionado para la ganancia del día. Puedo suponer que resulta cansado caminar sosteniendo el objeto que utiliza para las ventas, se nota pesado e incluso con una longitud de casi la mitad del tamaño de la niña.

**Figura 14.**



(18-08-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niña vendiendo a conductor, vista desde el retrovisor.*

12 de septiembre 2023, 13:52 p.m.

Al principio de la estructura del Puente Grijalva, ubicado al centro de la ciudad, pude ver a un niño de si acaso, 7 u 8 años de edad, sentado sobre la base del puente. Sus sandalias se veían bastante desgastadas al igual que su playera. Debido al excesivo tráfico, pude permanecer más tiempo del usual observándolo. Nunca se acercó un adulto a él. Tampoco se hallaba realizando una actividad particular. Sostenía algo en las manos, pero era tal su rigidez que nunca se dejó entrever qué era aquello que sostenía. Permaneció exactamente en la misma posición bajo el sol, alrededor de 15 minutos.

¿Se hallaba esperando a alguien?, su semblante era serio, inexpresivo, ¿qué sentirá?, ¿cada cuánto se hallará en esta situación?, ¿habrá algún responsable a su cargo?

**Figura 15.**



(12-09-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño a solas. Puente Grijalva.*

20 de octubre 2023, 11:22 a.m.

Este es el primer testimonio formal de lo que observo cotidianamente en el llamado Monumento a la Enfermera, sitio que, al parecer, ha sido adoptado como punto de encuentro para las personas en situación de calle, pues todos los días, en distintos horarios, pueden observarse personas allí instaladas junto con NNA. De esta zona, que se ha vuelto de convivencia entre ellos, observo salir a distintas personas que en el semáforo se dedican ya sea a trabajar, o a mendigar. Esta mañana, me ha tocado ver a una niña, de aspecto afrodescendiente, estimo, de unos 7 años, pidiendo dinero entre los vehículos. Al regresar a la zona verde del monumento, saludó a un joven que pasaba caminando con una mochila a la espalda por allí, y sin duda, ronda en los 20 años.

¿De dónde le conocerá?, el joven no tenía aspecto afrodescendiente, así que probablemente no sean familia, ¿vivirán ambos en el Monumento?, siendo ese el caso ¿a dónde se dirigiría el joven?



**Figura 16.**

(20-10-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niña, aparente habitante del Monumento a la enfermera.*

29 de noviembre 2023, 21:39 p.m.

Esta noche, comprendí que la necesidad de un niño o niña, trasciende el espacio en que se encuentre; mientras esperaba, por primera vez durante esta investigación, en calidad de copiloto, a que se pusiera la luz en verde, vi a un niño de quizás 11 años de edad, descalzo, jugar inquieto con los señalamientos color naranja que quedan por las noches de la construcción del Acueducto Villahermosa, en el semáforo de frente al restaurante “Toks” Usumacinta. Sin saber exactamente cómo jugar con éstos, procedió a montarse sobre uno, moviéndose como si éste fuese un caballo. A menos de 4 metros de distancia se hallaban un hombre y una mujer, el hombre, portaba traje de cilindrero, así como se hallaba junto al instrumento característico de uno. Se encontraba charlando junto a una mujer, y aunque el ruido realizado por el niño jugando, hizo voltear al hombre, ninguno de los dos acudió a vigilarlo de cerca para quizás, evitar que se cayera. El niño continuaba, esta vez, parándose sobre el señalamiento. La mujer que platicaba con el hombre, caminó en dirección del niño, haciéndome creer que asistiría al niño, pero ésta pasó de largo sin siquiera voltear a verlo. No podría asegurar que son sus padres, por la nula interacción que hubo entre ellos. Asimismo, cabe anotar que en el mismo espacio que tenían ocupado del

camellón, había una carriola con ropas y objetos colgados de ella, sin embargo, no se avistaba ningún bebé cerca al que le pudiera corresponder la misma.

**Figura 17.**



(29-11-23)

*Nota: Video de autoría propia.*

*Niño jugando con señalamientos viales. Dos adultos ignorándole.*

*Código QR que, al ser escaneado, dirige al video.*

30 de noviembre 2023, 14:34 p.m.

Por fin he podido documentar una de las cosas que más evidencian el fenómeno que he venido estudiando durante estos meses. En el semáforo frente al “Chopo” en Paseo Tabasco; una niña, de aproximadamente 8 años de edad, se hallaba parada sobre los hombros de, quien pudiera ser su padre, realizando malabares, al igual que él. Al terminar el acto, la niña al buscar bajarse de los hombros sobre los que estaba, estuvo a punto de caerse, pero logró ser sostenida a tiempo. Ambos, al terminar el espectáculo, recorren por separado dos filas distintas de carros aguardando el semáforo, para pedir una recompensa por el “entretenimiento” ofrecido.

¿Alguna vez se habrá caído la niña al llevar a cabo estos actos? Tal a como estuvo a punto de, enfrente mío; ¿cuánto tiempo le habrá tomado aprender a realizar malabares?, ¿desde qué edad se dedicará a esto?, el hombre que le acompaña ¿será familiar suyo?





**Figura 18.**

(30-11-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niña haciendo malabares sobre los hombros de un adulto.*



**Figura 18.1** (30-11-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niña bajándose de los hombros.*

Universidad Autónoma de Tabasco.



**Figura 18.2** (30-11-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niña solicitando dinero a los conductores.*

14:46 p.m.

No han pasado ni tres semáforos de distancia, y he vuelto a encontrar a una niña, de unos 12 años de edad sosteniendo una cartulina con un mensaje que, aunque no alcanzo a leer, sobre entiendo que es solicitando un donativo. Nuevamente, en el Monumento a la enfermera, zona normalmente transitada por personas en situación de calle, como he dicho antes. Muchos conocidos míos han confirmado, entre pláticas casuales, observar el mismo fenómeno de forma diaria en este sitio.

**Figura 19.**



(30-11-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niña con cartulina solicitando apoyo económico.*

14:53 p.m.

Ya que noto mayor presencia del fenómeno el día de hoy, decidí dar una vuelta a la zona antes de dirigirme a casa. Y para mi sorpresa, no fue necesario recorrer demasiada distancia para hallarme con el siguiente caso a documentar. Similar al primero del día, tratándose de una niña, de aproximadamente 6 años de edad, haciendo malabares sobre quien aparentemente, podría ser su madre; esta mujer portaba ropa característica de algunas comunidades chiapanecas u oaxaqueñas. Al momento en que la niña tira las pelotas por equivocación, o por falta de práctica, el show termina. La niña, descalza, al final del acto, desfiló junto a la mujer entre los carros, en espera de quien le ofreciera dinero a cambio del espectáculo dado.



**Figura 20.**

(30-11-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niña haciendo malabares sobre los hombros de una mujer adulta.*



**Figura 20.1** (30-11-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niña bajando de los hombros sobre los que trabaja.*



**Figura 20.2** (30-11-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Mujer que le acompañaba.*

15:45 p.m.

Aunque tuve que dejar de lado el recorrido en busca de hallazgos para atender mis ocupaciones, me vi en la necesidad de salir nuevamente de casa. En camino a mi destino, cerca del monumento Sánchez Magallanes, observé una escena que creo, resume bien la esencia del problema que significa que hayan NNA en situación de calle. Sobre la banqueta, sentado un niño de unos 7 años; en sus manos, las pelotas con que trabaja haciendo malabares cada que el semáforo se lo permite. Alado suyo, dos hombres, cada uno realizando labores distintas: uno vendiendo flores, y otro vendiendo galletas artesanales. Por ser hora pico, tuve oportunidad de observar un poco más de lo habitual. El niño no hizo esfuerzos por hacer el espectáculo de malabares pese a estar el semáforo en color rojo. Probablemente estuviera en un descanso. Su semblante era meditabundo. Al cabo de unos minutos, decidió quitarse el sombrero que portaba, dejar las pelotas en el césped de la banqueta, y seguido de ello, recargó su rostro sobre sus manos apoyadas en sus rodillas, mirando fijamente

al suelo. Gesto normalmente usado para reflejar cansancio, apatía, resignación; ¿estará sintiendo alguna de esas emociones? O acaso, ¿todas a la vez?

A unos pasos de distancia, un agente de tránsito dirigiendo el tráfico, pues el semáforo de esa glorieta, suele fallar. Sin embargo, esta autoridad se limita a sus funciones. No investiga más, su labor termina en lo que las facultades de un tránsito dictan.

**Figura 21.**



(30-11-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño descansando, con su material de trabajo sobre el regazo. Pelotas para malabarismo.*

**Figura 21.1** (30-11-23) *Nota: Fotografía de autoría propia.*



*Niño pensando. Tránsito trabajando.*

20:10 p.m.

No estoy absolutamente segura, pero todo apunta a que, de momento, el niño visto anoche, está instalado en el semáforo anteriormente anotado. Sin embargo, extraña que solo por las noches aparezca junto a lo que podría venir siendo su familia. Pues tanto ayer como hoy, al pasar por ahí durante el día, no les vi. ¿Qué hace que se instalen hasta la noche? Esta vez, solo se hallaban la mujer y el niño. Ésta, sentada en el suelo, y el niño, salió corriendo del camellón hacia la vía. Corriendo entre los carros sin detenerse. Al parecer, su deseo de entretenimiento es constante. Cosa natural de suponer: es un niño.

Este fue, un día particularmente activo para los NNA en situación de calle, ¿por qué?

**Figura 22.**



(30-11-23)

*Nota: Video de autoría propia.*

*Niño corriendo entre los carros.*

*Código QR que, al ser escaneado, dirige al video.*

13 de diciembre 2023, 19:35 p.m.

En el cruce principal de Atasta, mientras iba como pasajera con mi familia, había un chico, cuya edad dudaba, pues llevaba capucha, entre otras prendas que dificultaban calcular su edad; incluso ponía en duda que fuera un adolescente, pues en todo caso, se encontraría cerca de los 20 años. Este muchacho se hallaba realizando un espectáculo con fuego, el truco consistía en poner llamas de fuego en un objeto

parecido a una antorcha, para posteriormente hacer que el fuego saliera de su boca, y hacer parecer después, que se tragaba el fuego. Al momento de terminar el espectáculo, nuestro vehículo era el primero en la fila así que pedí a mi abuela que preguntase su edad al momento de entregarle un donativo simbólico a modo de apoyo; éste contestó que tenía 17. Una vez contestada la pregunta, solo agradeció y siguió el recorrido en busca de aportación económica.

Esto me hizo pensar; probablemente por hallarse cerca de la mayoría de edad, dejamos de lado muchos factores. Por ejemplo, que, en teoría, debería apenas estar terminando la preparatoria, ¿este chico estudiará?, ¿cuántos años llevará practicando estos espectáculos de fuego?, ¿alguna vez se habrá quemado o lastimado? Y de ser así, ¿le habrá asistido alguien?

**Figura 23.**



(13-12-23)

*Nota: Video de autoría propia.*

*Joven realizando espectáculo con fuego.*

*Código QR que, al ser escaneado, dirige al video.*

20 de diciembre 2023, 16:27 p.m.

Frente a Europlaza, en el Periférico de la ciudad, un niño limpia el parabrisas del conductor que se encuentra frente mío. Calculo tendrá unos 7 años de edad. No se avistaba compañía cerca suyo. Su ropa se observaba sucia, seguramente por la naturaleza de su labor, ¿cada cuánto tendrá este niño posibilidad de cambiarse a una ropa limpia?



**Figura 24.**



(20-12-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño recogiendo el pago, luego de limpiar un parabrisas.*

21 de diciembre 2023, 16:05 p.m.

En la calle Miguel Hidalgo, sobre Periférico nuevamente, un niño de unos 10 o hasta 12 años de edad, se hallaba descalzo caminando entre los carros, haciendo movimientos como si lanzara golpes hacia alguien; pero se hallaba solo. Al ponerse la luz en verde, cruzó hacia la banqueta, y continuó con estos movimientos. Lo seguí observando por el retrovisor mientras avanzaba, no vi que nadie se le acercara ni le acompañara.

¿Será este su tipo de entretenimiento?, ¿cómo se encontrará mental y emocionalmente ese niño?, ¿le será habitual estar descalzo en la calle?

**Figura 25.**



(21-12-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño golpeando al aire.*

21:44 p.m.

El mismo niño que he encontrado por las noches en el semáforo frente al restaurante Toks, esta vez, se hallaba solo. La zona donde solían instalar sus acompañantes la carriola con el resto de sus cosas, se encontraba llena de montones de arena, probablemente a ello se deba su ausencia. Vi al niño salir del camellón hacia la calle, realizando acrobacias sin parar. Honestamente, más que como un trabajo, hasta daba la impresión que lo estuviera haciendo por entretenimiento. Este niño suele comportarse con cierto grado de, digamos, hiperactividad, en comparación a los otros que he observado. Pese a ya haber hecho una ronda de acrobacias frente a los carros; al volver al camellón, realizó una segunda ronda de acrobacias del mismo tipo, pero esta vez, al terminarlas, caminó entre los vehículos, pidiendo dinero a los conductores del frente de las filas. Repentinamente, comenzó a hacer nuevamente acrobacias, pero ahora, entre los carros. Eran casi las 10 de la noche, ¿a qué hora dormirá este niño?, ¿a qué hora suele levantarse?, ¿asistirá a la escuela?

**Figura 26.**



(21-12-23)

*Nota: Video de autoría propia.*

*Niño realizando acrobacias durante la noche.*

*Código QR que, al ser escaneado, dirige al video.*

**Figura 26.1** (21-12-23)



*Nota: Video de autoría propia.*

*Acrobacias entre los carros.*

*Código QR que, al ser escaneado, dirige al video.*

22 de diciembre 2023, 12:34 p.m.

Mientras esperaba junto a una compañera de trabajo, en la colonia Nueva Villahermosa, vi que en el camellón se encontraba un niño de unos 7 años de edad sosteniendo una cartulina con ambas manos; lo que tuviera escrito, por la distancia, era ilegible. Sin embargo, era de entenderse que tenía algún mensaje relacionado a la solicitud de apoyo económico. El niño caminó a un costado de la fila de carros. Al no conseguir que alguien le donase, cruzó la calle. Al verlo de espaldas pude darme cuenta que detrás de la cartulina, con una mano sostenía un vaso de unicel en una bolsa de plástico. Seguramente sea comida. Al cruzar, abordó a un conductor que se hallaba estacionado. Éste bajó su vidrio para darle un donativo. El niño siguió su camino a solas.

**Figura 27.**



(22-12-23)

*Nota: Video de autoría propia.*

*Niño solicitando ayuda con una cartulina.*

*Código QR que, al ser escaneado, dirige al video.*

**Figura 27.1**



(22-12-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño solicitando ayuda con una cartulina.*

13:03 p.m.

Al cabo de un rato, mientras continuaba esperando, a pesar de que el niño desapareció de la calle donde me encontraba, apareció una niña de aproximadamente 6 años. Llevaba en las manos una cartulina muy parecida, por no decir idéntica, a la del niño de unos minutos atrás. Repitió exactamente el mismo proceso de caminar junto a los carros, aunque ésta, a diferencia del otro, volteaba hacia atrás suyo, como buscando a alguien, sin embargo, continuaba caminando. Al terminar el recorrido volvió al punto

de donde partió. Aparentemente, también se hallaba sola, pero las miradas que dirigía, hacen pensar que alguien la supervisa a la distancia.

¿La estará obligando alguien a mendigar?

**Figura 28.**



(22-12-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niña solicitando ayuda con una cartulina.*

13:33 p.m.

Una vez terminada la espera, emprendí en mi vehículo el camino de regreso a la oficina donde laboro. Al pasar por el semáforo que dirige a la colonia Jesús García, un niño de aparente origen afrodescendiente, se acercó a mí para pedirme dinero. Pude observar que usaba un collar color dorado con un crucifijo al cuello. Al entregarle unas monedas, éste las depositó en el vaso transparente de plástico que llevaba en la mano. A los pocos minutos el niño, que tendría unos 10 años de edad, terminó de recorrer la fila de autos, se dirigió al otro lado de la calle. Estando allá, una niña de aproximadamente 9 años de edad, con características muy similares a las del niño, salió exactamente de la misma esquina en que el otro, para luego repetir la misma

actividad, pidiendo dinero en un vaso de plástico transparente. La niña usaba un peinado con rastas color azul. Al terminar, cruzó hacia donde el niño se encontraba. Al voltear, me di cuenta que, del otro lado, se reunieron con una niña aparentemente menor de edad, pero de rasgos similares a los suyos, incluso, también usaba un peinado con rastas. Podría suponer, son familia.

¿Serán migrantes necesariamente?, sus tutores ¿dónde se encontrarán?, por el crucifijo, la ropa en buen estado y los peinados de las niñas, podría uno juzgar a priori que los NNA vistos, no se hallan en estado de pobreza absoluta; pero, ¿serán las rastas simplemente una costumbre cultural que no necesariamente denota status?, y el collar dorado que portaba, tal vez, podría tratarse de una posesión única y/o preciada.

**Figura 29.**



(22-12-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño afrodescendiente pidiendo dinero en un vaso.*

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

**Figura 30.**



(22-12-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niña afrodescendiente pidiendo dinero en un vaso.*

13:36 p.m.

Casi de inmediato, y habiendo avanzado solo un poco en la fila del tráfico, pude ver cómo una mujer adulta, con indumentaria característica de las zonas indígenas en Chiapas u Oaxaca, bajaba de sus hombros a una niña de unos 5 o 6 años de edad, quien había terminado instantes antes un acto de malabares. Ambas caminaron tomadas de la mano entre los carros, y al no recibir dinero de los conductores, se dirigieron a la banqueta. Podría suponerse que son madre e hija, pero realmente no podría asegurarlo.

Noto que, casi siempre para los actos de malabares, son utilizadas niñas de menos de 10 años de edad.

**Figura 31.**



(22-12-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Luego de los malabares, caminata entre autos. En las manos, los instrumentos de trabajo.*

18 de enero 2024, 16:47 p.m.

Pasando por Arboledas, un niño de aproximadamente 9 años, ha pasado pidiendo dinero por mi vehículo estando en la fila del semáforo; ya que iba mi madre de copiloto, bajó el cristal para poder entregarle un donativo. Luego de esto, el niño se retiró de vuelta hacia la esquina de la calle. De lo que pudimos observar, nadie le acompañaba. Su semblante, de hecho, era de extravío o miedo a lo larga de su caminata. Como si supiera lo que tiene que hacer, pero sin haberse aún acostumbrado a ello.

**Figura 32.**



(18-01-24)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño esperando donativo.*



27 de febrero 2024, 12:17 p.m.

A un costado de Plaza Crystal, un chico de aproximadamente 12 años caminaba solo por el camellón que se ubica a un lado del semáforo, con una botella llena de agua con jabón, y una franela en la mano. Pese a que no alcancé a verle trabajar, por los objetos que llevaba, era evidente que a ello se dedica. Suelen ser los instrumentos de trabajo más comunes para los NNA en situación de calle. Llevaba puesta una sudadera cuya capucha usaba para protegerse del sol, sin embargo, con las altas temperaturas que caracterizan a Tabasco, es inverosímil creer que se halle protegido de un golpe de calor.

**Figura 33.**



(27-02-24)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño con sus instrumentos de trabajo en mano.*

29 de febrero 2024, 21:26 p.m.

En el habitual semáforo frente a Toks Usumacinta, pero esta vez, un niño distinto, ha pasado por mi vehículo pidiendo dinero, mientras esperaba la luz verde. No vi a nadie en el camellón que pudiese ser compañía suya, ni había más gente alrededor. Estimo tuviera unos 8 años de edad. Su ropa no era común, de hecho, la camisa que llevaba era muy similar a la que usan los cilindreros. Su vestimenta me hace pensar que horas atrás, muy probablemente acompañaba a algún cilindrero adulto a pedir dinero.

**Figura 34.**



(29-02-24)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño tocando la ventana para pedir dinero.*

25 de marzo 2024, 19:52 p.m.

Esperando en el semáforo que dirige al puente del Parque Tabasco, una niña de aproximadamente 11 años de edad, se encontraba limpiando el parabrisas de un conductor a mi derecha. Mientras ella limpiaba, un niño de aproximadamente 4 años corría alrededor del vehículo. El niño salió del camellón que se halla a un costado, sin embargo, al voltear, no hallé más personas acompañándoles. Podrían ser hermanos, pero no hay certeza al respecto. Cuando la niña terminó, se dirigió al camellón, pero el niño continuó corriendo, yendo y viniendo; al momento en que quiso correr de vuelta hacia el camellón, observé por el retrovisor que el conductor que venía en ese carril tuvo que frenarse de golpe por venir a velocidad alta. Me pregunto, si el niño se hubiese accidentado, ¿quién se hubiese hecho cargo?

**Figura 35.**



(25-03-24)

*Nota: Video de autoría propia.*

*Niña limpiando parabrisas, niño corriendo alrededor.*

*Código QR que, al ser escaneado, dirige al video.*

29 de marzo 2024, 15:48 p.m.

Cerca de Staiujat, en el camellón del semáforo, un niño de aproximadamente 6 o 7 años, ofrecía sus servicios para limpiar parabrisas con una botella de agua con jabón y una franela en la mano, pero al ver que nadie le llamaba, regresó al camellón, donde se puso a jugar con la botella, seguramente siguiendo su impulso infantil. Nadie estaba a su alrededor. Ni un adulto, ni otro niño o niña.

Estamos a 38 grados. Ese niño está directamente bajo el sol sin protección alguna salvo su ropa, que se encontraba bastante sucia a simple vista. Me pregunto si alguno de los NNA observados, ha sufrido un golpe de calor. Realmente esperaríamos que no.

**Figura 36.**



(29-03-24)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño jugando con la botella con que trabaja.*

25 de abril 2024, 16:04 p.m.

En el semáforo previo a la Catedral de la ciudad, un niño y una niña, ambos alrededor de los 7 años, esperaban en una barda sentados a que el semáforo se pusiera en color rojo. Estaban riendo entre ellos, y al ver que los autos se detuvieron, se pararon, tomaron sus cosas. El niño llevaba en la mano un contenedor de plástico, donde instantes después pediría dinero. Al salir de la banqueta al vehículo más próximo, no lo hicieron caminando, sino corriendo. Por el tipo de plática que observé, podría atreverme a suponer que, jugando entre ellos, se retaron a ver quién llegaba primero.

Al terminar, volvieron a la barda, donde repentinamente, llegó un niño más, aunque de apariencia un poco mayor, quizás un año o dos de diferencia. Éste traía una botella llena de agua con jabón en la mano. Puedo imaginar que trabaja en algún semáforo aledaño, o capaz en el mismo, pero limpiando parabrisas. Éste último, al darse cuenta que les observaba, desde donde se encontraba sentado, me hizo la característica seña que hacen para pedir dinero, cerrando la mano y dejando arriba únicamente el dedo índice.

**Figura 37.**



(25-04-24)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niños platicando, antes de salir a pedir dinero.*

**Figura 37.1** (25-04-24)



*Nota: Fotografía de autoría propia. Niños corriendo, en busca de dinero.*

**Figura 38.**



(25-04-24)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Un niño nuevo, llega a convivir con ellos. Al verme, pide dinero.*

30 de abril 2024, 13:37 p.m.

En el semáforo que dirige el retorno para llegar hacia donde se encuentra Altabrisa, una mujer adulta, de aspecto aparentemente afrodescendiente, carga a una niña de aproximadamente 3 años. En el camellón, hay bolsas, ropa, basura y una mochila instalada. Asumo que son sus cosas. A los pocos instantes, la mujer comienza a caminar hacia el principio de la fila de autos, pidiendo dinero, con la niña en brazos.

¿De dónde vendrán?, ¿se sostendrán únicamente de la mendicidad?

**Figura 39.**



(30-04-23)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Mujer afrodescendiente con niña en brazos.*

14:16 p.m.

Hoy, es Día del niño. He pasado junto al Monumento a la enfermera, y no me atreví a fotografiar la escena, ya que estaba muy ocupada contemplando y teniendo sentimientos encontrados por lo visto. Como he explicado antes, en el área verde de este monumento, suelen reunirse muchas personas en situación de calle, al punto de instalarse allí. He de suponer, que por ello escogieron ese sitio el día de hoy para

reunirse a festejar el día del niño. Al parecer, alguien les donó unas cajas de pizza; o en su defecto, entre los adultos se cooperaron para ello. Vi que ya la hora de comer había acabado, puesto que las cajas se hallaban mayormente vacías. Dado que allí, hay una fuente, habían muchos niños y niñas turnándose para jugar con el agua de la fuente. He de imaginar, que hallándonos a una temperatura cerca de los 40 grados, para ellos no hay mejor diversión que refrescarse un momento.

Ciertamente, de todos, este es el único testimonio que adrede, no ha fotografiado. No me atreví a interrumpir su festejo, no me correspondía ese derecho. Yo, en esos momentos era una intrusa dentro de su comunidad.

02 de mayo 2024, 20:08 p.m.

Nuevamente, frente al Monumento a la Enfermera, una niña de aproximadamente 6 años de edad, camina frente a un hombre vestido de cilindrero, mientras toca su instrumento. La niña pasa junto a mi auto para pedirme dinero, haciendo la señal que tantas veces he visto, símbolo consumado de la mendicidad; ¿el cilindrero será su papá?, a las 8 p.m. mis primas de 8 años suelen comenzar a sentir sueño, ¿no estará cansada esta niña?

**Figura 40.**



(02-05-24)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niña, haciendo el símbolo de la mendicidad.*

20:37 p.m.

A un costado del Colegio Americano, una señora junto con dos niños, quizás de 9 y 11 años cada uno. Tanto la mujer como el niño mayor, traían en las manos cada quien, una botella de agua con jabón y una franela. El niño caminaba hacia la fila de carros, mientras hablaba con la señora. ¿Quién es esta mujer y por qué consiente que estos niños trabajen durante la noche?, ¿no tienen que ir mañana a la escuela?

**Figura 41.**



(02-05-24)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Mujer dando instrucciones a niño.*

*Instrumentos de trabajo en mano.*

09 de mayo 2024, 14:43 p.m.

En el semáforo que va hacia Europlaza, sobre Periférico, un niño de aproximadamente 11 años de edad se encuentra operando un triciclo de carga, donde el anuncio corresponde a la venta de pozol. Es muy frecuente ver en la ciudad a niños vendiendo helados y pozol en ese tipo de transportes, sin embargo, no suelen hallarse en los semáforos, por lo que es el primer caso que documento al respecto. El que trabaje en este tipo de actividad, implica que hay un adulto a su cargo, o al menos, quien le brinda las herramientas para trabajar. Sin embargo, en ese momento, se hallaba solo. Un



hombre se acercó a comprarle, y luego de efectuar la venta, se sentó sobre el triciclo, para descansar. Nuevamente, estamos a temperaturas insoportables de calor.

**Figura 42.**



(09-05-24)

*Nota: Video de autoría propia.*

*Niño vendiendo pozol en un triciclo de carga.*

*Código QR que, al ser escaneado, dirige al video.*

10 de mayo 2024, 16:05 p.m.

De nueva cuenta, en el semáforo del Monumento a la enfermera, un niño de unos 9 años de edad camina entre los vehículos pidiendo dinero. Sus ropas se observaban notoriamente desgastadas y un tanto sucias. Como llevaba de copiloto a mi madre, el niño se acerca de ese lado del auto para pedir dinero. Su gesto en todo momento se acompañaba del ceño fruncido, ¿será por el sol?, ¿será por disgusto ante la actividad que realiza? No se le observaba compañía.

**Figura 43.**



(10-05-24)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño, haciendo el símbolo de la mendicidad.*

07 de junio 2024, 11:58 a.m.

Sobre la Avenida La Choca, donde se encuentran tres semáforos, uno frente al otro, pude darme cuenta de que un hombre adulto, recargado en un poste, acompaña a dos niños, uno de aproximadamente 6 o 7 años, y otro de unos 9 años. Al ponerse el semáforo en verde, ambos niños se ponen frente a los autos para realizar un acto de malabarismo. El más pequeño se sube a los hombros del mayor, mientras el adulto les observa desde el poste. A tan solo un semáforo de distancia, pueden observarse una niña cerca de los 11 años y uno más pequeño de aproximadamente 7 años. Ellos solamente se hallaban parados sobre el camellón del semáforo. Es difícil suponer el parentesco o relación entre todos ellos.

Como toda la primavera, nos encontramos a temperaturas ardientes.



**Figura 44.**

(07-06-24)

*Nota: Video de autoría propia.*

*A la izquierda, niños a solas en el semáforo. A la derecha, adulto observando mientras dos niños hacen malabarismo.*

*Código QR que, al ser escaneado, dirige al video.*



**Figura 44.1** (07-06-24)

*Nota: Video de autoría propia.*

*Niños pidiendo dinero por el espectáculo ofrecido.*

*Código QR que, al ser escaneado, dirige al video.*

22:09 p.m.

Frente al ya conocido Monumento a la Enfermera, transcurren muchos eventos a la par. Por un lado, logro grabar, aunque en baja calidad, las reuniones de las personas que usan la zona para instalar sus pertenencias. Se logran apreciar tanto adultos como niños. A los pocos segundos, saliendo de donde se halla el monumento, hacia los vehículos; un hombre adulto, que venía bromeando con un chico de aproximadamente 12 años, viene sonriendo mientras carga a una niña de quizás 1 año o 2. En la mano traía el ya conocido kit de una botella de agua con jabón y una franela. Detrás suyo, el niño con que platicaba, lo sigue, brincando, y sonriendo también. Al fondo, se observa una niña de unos 11 años, descalza, limpiando el parabrisas de un auto. El conductor del vehículo que pagó por la limpieza a la niña, antes de entregarle el dinero, sostuvo una breve conversación con ella. La niña no se observaba cómoda, en ningún sentido; pues, por un lado, se hallaba sudada y parada sobre el agua que escurrió luego de lavar el parabrisas; y, por otro lado, la conversación en turno tampoco parecía hacerla sentir cómoda.



**Figura 45.**

(07-06-24)

*Nota: Video de autoría propia.*

*Comunidad reunida.*

*Código QR que, al ser escaneado, dirige al video.*



**Figura 46.**

(07-06-24)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niño siguiendo a un adulto mientras trabaja en la calle.*

**Figura 47.**



(07-06-24)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niña descalza, limpiando el parabrisas de un auto.*



**Figura 47.1** (07-06-24)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Recibiendo el donativo a cambio de su trabajo.*

22:20 p.m.

Observo en el camellón frente a Toks Usumacinta a un grupo de personas sentadas. Al parecer, se trata de dos adultos, un niño, y una niña. Cuando el semáforo se pone en rojo, los hombres permanecen sentados platicando, pero la niña, de

aproximadamente 11 años, se dirige a un vehículo para limpiar el parabrisas. Se sube a la llanta para poder alcanzar mejor. Momentos después, el niño, de unos 8 años, llega corriendo hacia el auto que limpiaba la niña, y lo rodea. Enseguida, uno de los hombres que los vigilaban desde el camellón, se percata de que les estoy grabando, por lo que se acerca a mi vehículo. Yo no avancé para evitar levantar más sospechas, dado que mi residencia se ubica muy cerca, y temía fuese a reconocermé después. Bajé el cristal para escucharle, ya que el hombre se tocó la ventana de forma agresiva, para después preguntarme qué quería, así como para cuestionarme sobre por qué grababa hacia allá. A ello, inventé que me encontraba tomando fotos a la ubicación ya que estaba mandándosela por mensaje a alguien para que pudiera encontrarse conmigo. A lo cual dijo: “yo pensé que querías darnos dinero”, comentario que, por su tono de voz, tomé como una amenaza disfrazada de un comentario casual; por ello, preferí ofrecerle unas monedas y retirarme.



**Figura 48.**

(07-06-24)

*Nota: Video de autoría propia.*

*Dos adultos observando, una niña limpiando el parabrisas de un auto.*

*Código QR que, al ser escaneado, dirige al video.*



**Figura 48.1** (07-06-24)

*Nota: Video de autoría propia.*

*Niño corriendo alrededor del auto.*

*Código QR que, al ser escaneado, dirige al video.*

08 de junio 2024, 10:06 a.m.

En el camellón situado frente a Altabrisa, me he vuelto a encontrar con la mujer afrodescendiente que carga con una niña. Esta vez, la niña durmiendo sobre el suelo del camellón, mientras la mujer, aparentemente su madre, pide dinero a los conductores haciendo fila. Es sorprendente que la niña parezca dormir a gusto en el suelo, tomando en cuenta que estamos a más de 32 grados.

**Figura 49.**



(08-06-24)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niña durmiendo en el suelo.*

12:15 p.m.

En el semáforo fuera a Costco, un niño de unos 13 años de edad, junto a una niña más pequeña, va de su brazo. Estimo tenga unos 9 años. Van vendiendo dulces a los conductores. El niño entrega el dinero de las ganancias a la niña, quien lo guarda mientras continúa caminando del brazo con quien, podría ser su hermano. No observé compañía adulta cerca suyo.

**Figura 50.**



(08-06-24)

*Nota: Fotografía de autoría propia.*

*Niños vendiendo dulces.*

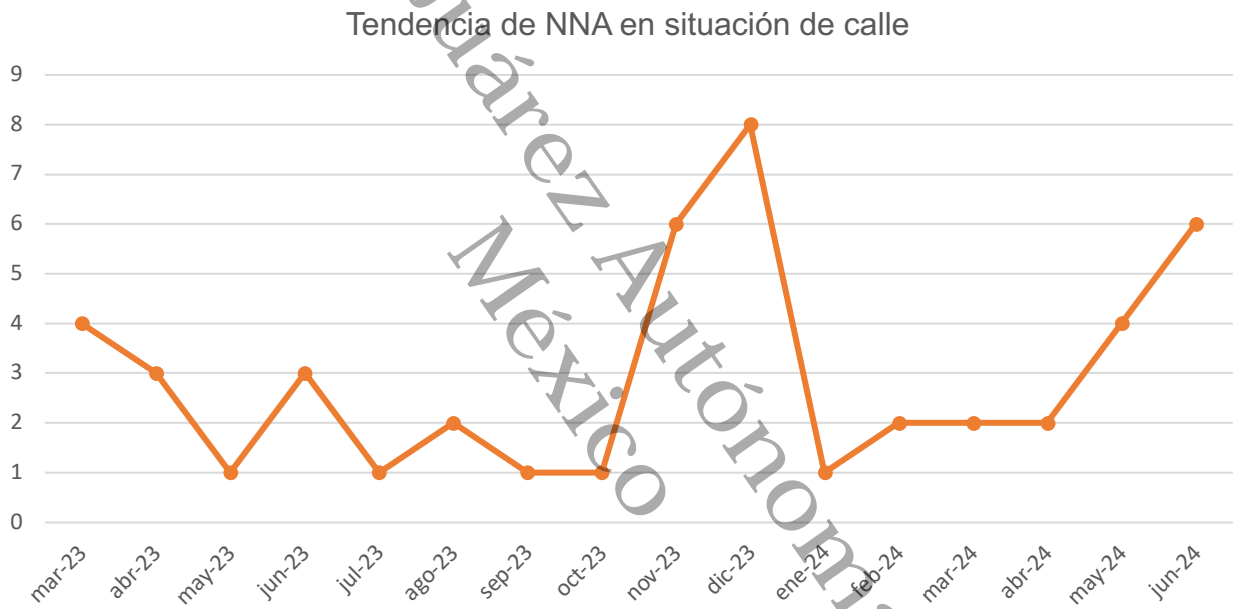
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco  
México

## 5.2 DISCUSIÓN

A continuación, serán mostradas seis gráficas elaboradas a partir de los resultados obtenidos a través de la bitácora de observación.

**Figura 51.**

Gráfica sobre la tendencia del fenómeno a través del tiempo. Periodo comprendido de marzo 2023 a junio 2024.

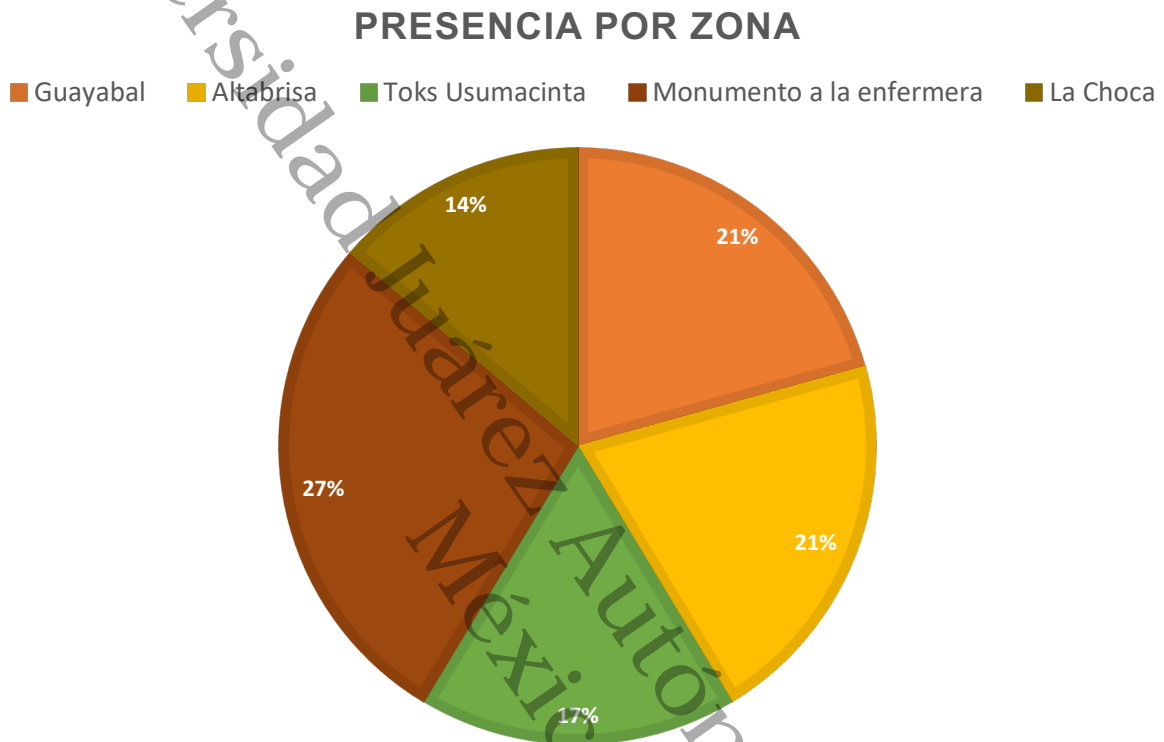


*Nota: Gráfica de autoría propia.*



**Figura 52.**

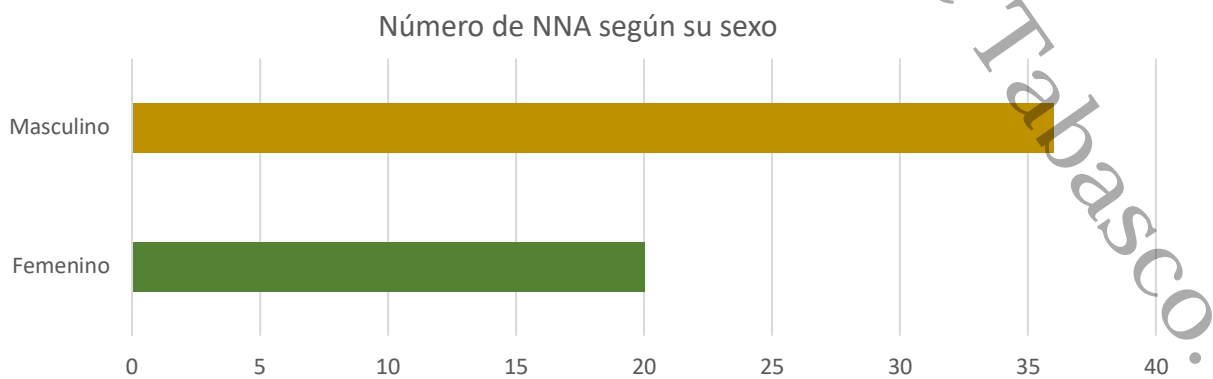
Gráfica sobre la presencia de NNA en situación de calle, conforme a las zonas registradas con mayor frecuencia (Villahermosa, Tabasco).



*Nota: Gráfica de autoría propia.*

**Figura 53.**

Gráfica del número de NNA encontrados, conforme a su sexo.

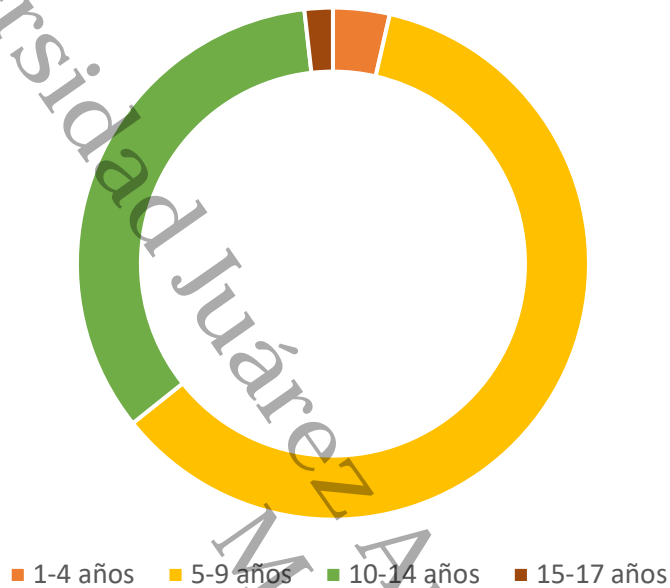


*Nota: Gráfica de autoría propia.*

**Figura 54.**

Gráfica respecto al rango de edades estimadas, de los NNA observados.

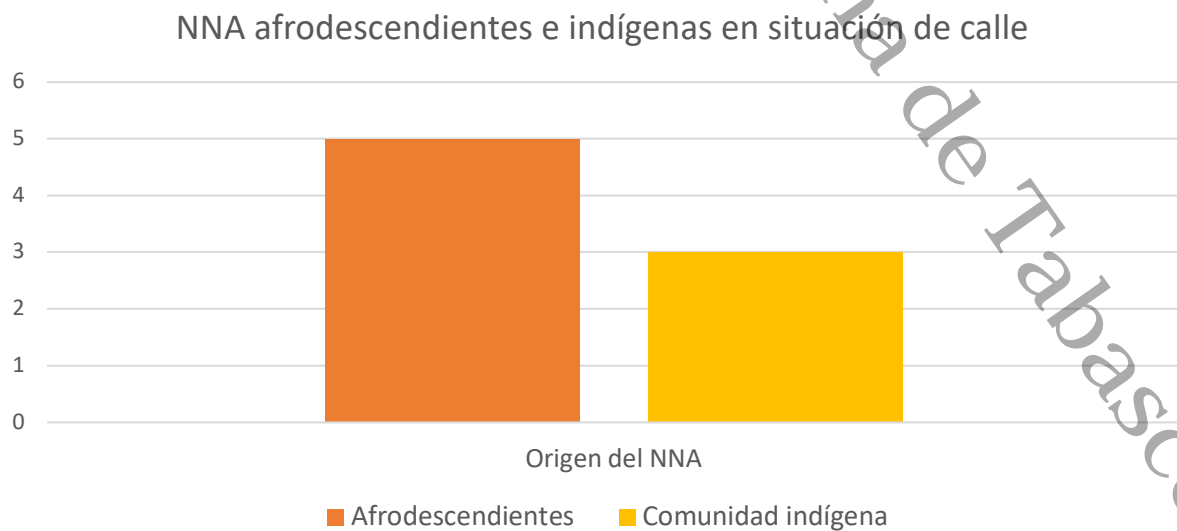
Rango estimado de edades de los NNA



*Nota: Gráfica de autoría propia.*

**Figura 55**

Gráfica respecto a los NNA que, con certeza, podría deducirse un origen de alguna comunidad distinta a la tabasqueña.

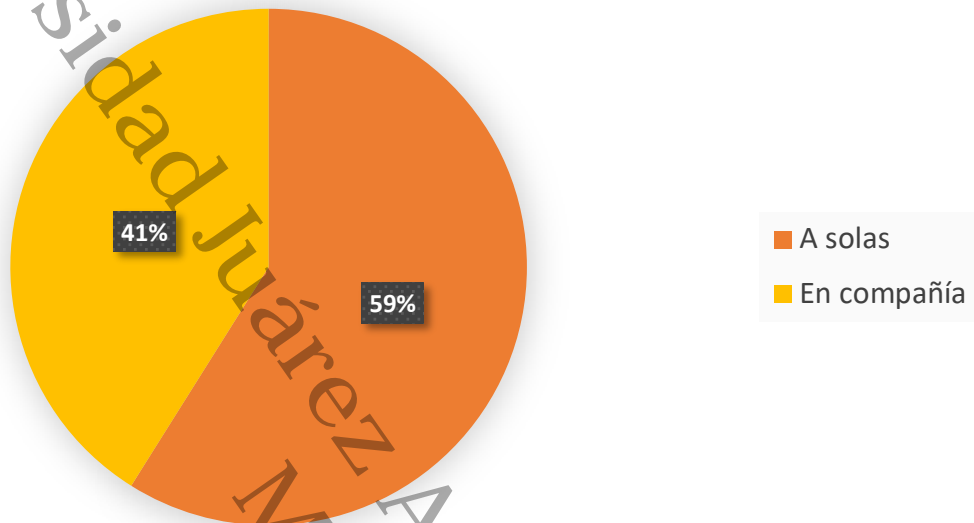


*Nota: Gráfica de autoría propia.*

**Figura 56.**

Gráfica sobre el porcentaje de NNA que se encontraban solos, en comparación de los que se hallaron acompañados.

Porcentajes de NNA acompañados y solos en la calle



*Nota: Gráfica de autoría propia.*

A pesar de que los NNA que se encontraban a solas, aventajan a los que iban en compañía, la diferencia no es abismal. Esto nos lleva a pensar en que, en su mayoría, los que fuesen acompañados tienen al menos un tutor a cargo suyo. Sin embargo, no es posible deducir el parentesco o relación específica que les une, dejando abierta la puerta a la suposición de haber sido adoptados en la misma calle por algún desconocido. Este supuesto, como ha sido demostrado en otras partes del país, deja a su vez la incógnita sobre aquellos menores de edad que fuesen víctima de trata de personas. Son muchas las circunstancias que giran en torno a este tema. Sin embargo, únicamente a través de la observación, resulta prácticamente imposible sacar conclusiones determinantes al respecto.

### **5.2.2 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Son diversas las limitaciones que se experimentaron a lo largo de la observación del fenómeno. Resulta, en un primer lugar, difícil estimar la edad exacta de los NNA observados, ya que son muchos los factores que pueden hallarse a su alrededor: se desconoce si se encuentran enfermos; si su alimentación es adecuada o se hallan incluso en un grado de desnutrición; en general, se desconoce su historial clínico, que pudiera incidir en la apariencia que nos lleva a suponer su edad. Por ello, las edades ofrecidas, son solo una aproximación de lo que a simple vista pudiera suponerse.

Por otro lado, la rotación de zonas y horarios, impide dar un seguimiento puntual de los casos encontrados, por lo que los hallazgos se enfocan únicamente a evidenciar la existencia del fenómeno estudiado. De igual manera, el conocer su origen (si son migrantes u originarios de la zona), resulta complejo dado que, exceptuando aquellos casos en que portaban ropa característica de una región en particular, resulta imposible descifrarlo, dadas las circunstancias en que ha sido llevada a cabo la investigación. En este contexto, la hipótesis planteada a principios de la investigación, no ha podido ser comprobada en su totalidad, pero se ha llegado a conclusiones relevantes para el tema, así como han surgido nuevas áreas que ameritan explorarse en futuras ocasiones.

Las causas que provocan encontrar múltiples NNA en situación de calle, es la principal incógnita que queda por resolver, dado que la observación no participativa, impide conocer a profundidad las condiciones particulares de cada caso.

Sin embargo, es sabido que dentro de las causas más comunes se hallan: problemas de violencia intrafamiliar; abuso; abandono; o la incapacidad económica de sus familias para mantenerlos. No obstante, es sabido que México es un país de origen, tránsito y destino para la trata de personas, incluyendo la explotación sexual de menores, la misma Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha señalado que la trata de niños y adolescentes es un problema grave en México, asimismo ha declarado que la proporción de menores de edad, víctimas de trata, se ha triplicado en los últimos 15 años, y, por ende, el número de niños afectados se ha

multiplicado por cinco (UN News, 2021). Por ello, desconocer si existe alguna relación entre los NNA observados, y este tema, deja una enorme y preocupante duda; pues sin duda, de existir relación alguna, sería un agravante inminente de tratarse. La pobreza y la desigualdad son factores clave que contribuyen a la vulnerabilidad de los NNA, estén o no en situación de calle, en México, pues permiten la posibilidad de que su dignidad se vea afectada.

Asimismo, un reto desde el principio del planteamiento del problema, fue hallar datos duros que sirvieran de brújula para conocer el contexto local respecto al tema de los NNA en situación de calle. Pese a conocer que hubo un incremento en la tasa de trabajo infantil entre los años 2019 a 2022, pasando del 12.4 al 15.1, siendo así la décimo tercera entidad con mayor índice en trabajo infantil a nivel nacional (INEGI, 2023), siguen quedando muchos aspectos sin desarrollarse, por ejemplo: el tipo de trabajo que realizan, las condiciones en que laboran, horarios de jornadas laborales, contexto social, causalidad. Entre otros, que, sin duda, son necesarios conocer para poder atender sus causas, y así, perseguir la disminución de estos índices.

Se deja de lado también, el hecho de que, al vivir los NNA en situación de calle, su estado de salud no es debidamente atendido, por lo que se ignora completamente los tipos de enfermedades más frecuentes entre ellos, o si hubiese alguna enfermedad de gravedad pendiente a tratar. En otros países, incluso dentro del contexto latinoamericano, como Argentina y Perú, se destinan programas presupuestarios para la debida investigación de las condiciones en que se hallan los NNA en situación de calle. Sacar conclusiones a priori en relación a su bienestar, cuando de por sí, se hayan en una situación desfavorable, es dar la espalda a aquellas solicitudes de auxilio que, probablemente, de saber cómo, las realizarían.

#### **5.2.4 PROBLEMAS ESTRUCTURALES DETECTADOS**

Precisamente, por la nula información hallada sobre el problema de los NNA en situación de calle en Tabasco, y menos aún, respecto a la capital del estado; fueron realizadas en particular, dos solicitudes mediante el Portal Nacional de Transparencia.

La primera, dirigida a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco (CEDH), y la segunda, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Para ambas instituciones, la petición fue la siguiente:

*"Solicito amablemente se me proporcionen las estadísticas oficiales con las que cuente su institución, en el tema de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle; así como las cifras y datos relacionados a los niños, niñas y adolescentes de los que se tenga registro que laboren de forma no permitida en las calles.*

*Ambos rubros serían delimitados únicamente a la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de un periodo que comprenda desde 2019 hasta la actualidad, fecha en que se hace la presente solicitud.*

*De igual manera, solicito se entregue un informe de aquellas denuncias, quejas, o peticiones que se hayan realizado a su respectiva institución, en el periodo de 2019 a la actualidad (2023), en materia de explotación infantil; niños, niñas y adolescentes en situación de calle; o incluso en caso de existir datos de maltrato hacia este sector al que me refiero, solicito se incluyan dentro del informe, así como el seguimiento que la institución le haya dado a cada caso reportado."*

Dado que es extenso el listado de circunstancias en que los casos de NNA en situación de calle se pueden desarrollar, a la solicitud, no sólo le fue incluida dicho rubro, sino, además, el de trabajo infantil en las calles; explotación infantil de NNA en situación de calle; o cualquier tipo de maltrato hacia este grupo de personas.

Las páginas del oficio correspondiente a la contestación por parte de la CEDH, donde se describe la respuesta puntual a la petición solicitada, pueden ser consultadas en el apartado de Anexos como "Anexo A". En las páginas adjuntas, puede leerse que la CEDH no tiene registro alguno de la existencia de NNA en situación de calle, ni de alguno de los escenarios planteados en la petición inicial. Lo cual, resulta totalmente contradictorio ante la realidad que se observa al salir a las calles.

Por su lado, la contestación del DIF, que de igual forma puede ser consultado en Anexos como “Anexo B”, será resumida a las páginas donde se describe la respuesta puntual a la petición solicitada. De dicho oficio puede leerse, que el DIF cuenta en total con únicamente dos casos de “niños observados en las calles”, los cuales fueron denunciados ante la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ambos en 2023. Por otro lado, de los NNA observados en la calle, de quienes, se presume, se encuentran en explotación infantil, se cuenta con registro de 3 casos en el año 2022 y 2 casos en el año 2023. Respecto a maltrato, solamente reportan 1 caso en el año 2022.

Nuevamente, las cifras reflejan una realidad totalmente distinta a la observada durante esta investigación. Pero, lejos de lo que se pueda pensar, esto no es culpa exclusivamente de las instituciones. Revisemos el porqué.

Los registros en su base de datos, se derivan de la denuncia ciudadana, o hecha por cualquier otro; por ende, si no existe la cultura de la denuncia en la ciudadanía, es prácticamente imposible pensar que se vaya a llevar un registro cierto y preciso del fenómeno en cuestión.

Sin embargo, la ciudadanía es solamente un elemento de apoyo para las instituciones en cita; pues recordemos, que tanto la CEDH como el DIF, cuentan con la misión puntual de salvaguardar la integridad de los niños, niñas y adolescentes, desde sus respectivas funciones. ¿Por qué entonces, los NNA en situación de calle, no forman parte de sus agendas prioritarias de trabajo? ¿Por qué dentro del presupuesto asignado, este grupo vulnerable no encabeza la lista de prioridades?

No sólo toca cuestionar el trabajo de estas instituciones, sino de todas aquellas que tienen un papel, así sea secundario, en la vigilancia y observancia hacia el cumplimiento de los derechos humanos de los menores de edad.

Durante los meses de investigación, se acudió, además, de forma presencial a dos instituciones más: el Comité de Derechos Humanos Tabasco (CODEHUTAB), así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Tabasco (SIPINNA Tabasco). El motivo de

la visita, fue acercarse como una ciudadana más, a solicitar datos referentes al tema de la investigación en curso. En ambos sitios, la respuesta fue la misma: no se cuentan con datos respecto a este tema.

Al ser SIPINNA, encargado de proteger, específicamente los derechos de los NNA, quien redacta estas líneas se dio a la tarea de indagar en el Informe de asignación presupuestaria para la inversión en niñas, niños y adolescentes 2023, así como en el Acuerdo 04/2021, por el que se aprueba el Programa Estatal de Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Documentos públicos, de los cuales, se extraen a continuación los siguientes hallazgos:

En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 se destinaron 15 mil 477 millones 523 mil 295 pesos a la atención de los derechos de niñas, niños y adolescentes, esto es, el 25.0% del Presupuesto Autorizado al Estado de Tabasco. Dinero que se desglosa en 33 programas presupuestarios, y ejecución de la inversión en 7 dependencias y 12 organismos descentralizados.

Dentro de los rubros abordados, se informa que la Atención al nivel de educación básica, ocupa un 83.3% de la inversión; seguida del Bienestar alimentario y nutricional, con un 12.9%; Atención a familias y población vulnerable, 3.3%; y Registro e identificación de la población, un 0.5%. Sin embargo, en ninguna parte del informe, podemos hallar una descripción detallada de los resultados que implicaron estas inversiones.

Por otro lado, el Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobado en 2021; es un documento que consta de 100 páginas, y, sin embargo, dentro de todo el informe, únicamente hallamos en una ocasión la mención de los NNA en situación de calle, como parte de las estrategias enfocadas a “implementar acciones en materia de prevención, protección, atención y respuesta a la violencia en contra de Niñas, Niños y Adolescentes, para garantizarles el derecho a la Integridad personal”. Estrategia que se describe de la siguiente forma:



3.5.10. *Diseñar e implementar una estrategia que garantice la protección y restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle* (DOF, 2021).

Y determina como Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento), a la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Sin embargo, como pudimos apreciar en el oficio anteriormente adjuntado, no existen más que 3 casos registrados en 2022, y 2 en 2023 ante la PROFADE, casos que, por cierto, fueron enumerados, pero no se dio relato por parte de la institución sobre el seguimiento a los mismos, a pesar de que dicho aspecto fue solicitado. Tampoco fue encontrada acción alguna por parte de SIPINNA Tabasco, para la detección ni atención a NNA en situación de calle.

Es de conocimiento público que, dentro de las funciones asignadas a la Guardia Nacional se encuentra la salvaguarda de la integridad de todos los ciudadanos, con especial énfasis en grupos vulnerables como lo son los NNA. Sin embargo, realizando un análisis exhaustivo en los informes anuales de actividades desde la fecha de su creación, hasta el informe más reciente, no fue hallado ni un solo reporte de algún niño, niña o adolescente en situación de calle. Cosa que resulta inverosímil, tomando en cuenta sus conocidas y rutinarias labores de vigilancia, patrullaje y observación. La falta de acción por parte de la Guardia Nacional no solo contraviene sus responsabilidades, sino que también perpetúa la vulnerabilidad de los menores de edad en cuestión.

Al revisar los informes, nos hallamos con una serie de charlas, capacitaciones y pláticas en temas de “trato diferenciado en atención especial a niños, niñas y adolescentes”, así como colaboraciones con grupos interinstitucionales para prevenir y atender la violencia hacia niñas y adolescentes. Sin embargo, no existe registro alguno de que algún elemento de la Guardia Nacional, haya alguna vez puesto en práctica dichos conocimientos adquiridos.

De los 70,767 millones 434,577 pesos que han sido aprobados para el funcionamiento de la Guardia Nacional (El Economista, 2023), resulta necesario replantear el uso de

este recurso, para verdaderamente destinarse a salvaguardar la integridad de la ciudadanía en función de sus actividades. Siendo el problema de los NNA en situación de calle, un fenómeno que basta con salir a la vía pública para identificarlo, nos lleva por supuesto a concluir, que la inacción por parte de los diversos cuerpos de seguridad con que contamos, hacia el debido reporte y atención a este grupo vulnerable, es mero producto de la omisión.

Saliendo un poco del plano estatal, y pasando al nacional, en el Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a toda forma de Violencia contra la Niñez, podemos hallar únicamente buenas intenciones como el punto

*2.1 Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección a NNA, nacional, estatales y municipales (Gobierno de México, 2021).*

Sin embargo, si el “fortalecimiento” solamente implica asignación de recurso, y dar seguimiento a las actividades ya probadas en años anteriores, entonces no hablamos de ningún tipo de innovación ni mejora hacia el sector que se busca impactar positivamente. Como se ha dicho anteriormente, las declaraciones, promesas, o buenas intenciones plasmadas en papel, si no se especifica el *cómo* serán llevadas a cabo, pasan a tener nula relevancia.

Por otro lado, para la presente investigación se llevó a cabo un estudio detallado de lo que fue en último informe realizado por el CONEVAL, donde, entre otras cosas, nos ayuda a monitorear las prioridades nacionales, ya que se analiza cómo han avanzado los indicadores respecto a su meta sexenal. Contar con esta información permite, conocer los avances que se están teniendo en el logro de los objetivos sectoriales y, por otra, identificar si es necesario reorientar las estrategias para alcanzar los objetivos planteados (CONEVAL, 2023).

Respecto al Plan Nacional de Desarrollo (PND), podemos entender lo siguiente:

*El PND 2019-2024 se posiciona como el instrumento que enuncia e identifica las problemáticas nacionales y que describe diversas propuestas de solución con una proyección sexenal, cuya contribución se establece en un modelo que concibe el bienestar desde una perspectiva de derechos y de curso de vida.*

Bajo este contexto los programas prioritarios buscan apoyar a los sectores más vulnerables de la población a través de intervenciones diversas con objetivos como la mejora educativa y laboral, el bienestar económico y social, entre otros (CONEVAL, 2023).

No obstante, revisando a fondo los aspectos que cubre el PND 2019-2024, se encuentra una ausencia total en fondos destinados a cualquier tipo de atención oportuna a los NNA en situación de calle; para ello, será referida la tabla elaborada por CONEVAL sobre el listado de programas prioritarios por dependencia (Ver Tabla 3).

**Tabla 3.**

Listado de programas prioritarios por dependencia (México, 2022)

<b>INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS</b>		
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>RAMO, CLAVE Y MODALIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>
<b>BIENESTAR</b>	20-S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
	20-S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
	20-S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
	23-S287	Sembrando Vida
	20-S285	Programa de Microcréditos para el Bienestar
<b>SEP</b>	11-S072	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez
	11-U083	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
	11-S311	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
	11-S283	Jóvenes Escribiendo el Futuro
<b>SADER</b>	8-S290	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos
	8-S292	Fertilizantes
	8-S293	Producción para el Bienestar
<b>SEDATU</b>	15-S273	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
	15-S281	Programa Nacional de Reconstrucción

<b>STPS</b>	14-S280	Jóvenes Construyendo el Futuro
<b>SALUD</b>	12-U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

*Nota: Cuadro elaborado por (CONEVAL, 2023).*

Como podemos observar, de la tabla anterior, el único programa que toma en consideración a los NNA, aplica únicamente en los casos de contar con madres trabajadoras reconocidas.

De todo esto, podemos concluir, que, si el PND no contempla a las personas, ni a los NNA en situación de calle dentro de los programas prioritarios, por ende, este no es un tema que el ejecutivo federal considere relevante.

Incluso, el CONEVAL anota:

*Otro riesgo relevante que se puede presentar, aunque con menos visibilidad que en otras etapas de vida, es la ocurrencia de trabajo infantil, trabajo en ocupación peligrosa o trabajo doméstico en condiciones no adecuadas; al respecto, la incorporación de las niñas y los niños en actividades económicas y no económicas violenta los derechos fundamentales ligados al derecho a la vida, a la supervivencia y el desarrollo, a la educación, al descanso y a las actividades recreativas propias de la edad. Aunque esta problemática es más aguda en la etapa de infancia en edad escolar y adolescencia, es importante mencionar que, no se encontró entre la oferta programática actual alguna intervención que atienda este riesgo, dado que estos temas son atendidos generalmente a través de ejercicios de inspección y regulaciones normativas (CONEVAL, 2023).*

Si el plan sexenal, en ningún momento propone atender las necesidades de los NNA en situación de calle, entonces difícilmente las instituciones locales verán este problema como una prioridad, al verse alineados al PND 2019-2024.

Incluso, cabe destacar, que dentro del plan de trabajo y propuestas realizadas la electa Presidenta, Claudia Sheinbaum Pardo, tampoco se halla espacio alguno dedicado a la atención o seguimiento a los NNA en situación de calle, ¿debemos entonces pronosticar otros seis años de instituciones dándole la espalda a este grupo cuyos derechos humanos están siendo violentados sistémicamente?

México

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

## CAPÍTULO VI

### 6. CONCLUSIONES

#### 6.1 ANÁLISIS COMPARATIVO: LEGALIDAD VS REALIDAD

Dado que el objetivo general de esta investigación, es indagar si los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, se ven violentados; a continuación, se retomarán once de los veinte derechos reconocidos en la LGDNNA, ya citados en capítulos anteriores, para contrastar los resultados obtenidos en la investigación, con lo que la ley general ordena.

#### **Derecho a vivir en familia.**

*Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad (SIPINNA, 2018).*

Del concepto anterior, se desprende un argumento muy importante; pues no solo los NNA tienen el derecho a vivir en familia (personas con quienes compartan parentesco o vínculos constituidos y reconocidos por la ley), sino que, además, establece que la falta de recursos no es motivo suficiente para separarles de su familia.

De los resultados de investigación, conocemos que el 59% de los NNA en situación de calle, se encuentran a solas la mayor parte del día, o al menos, durante periodos prolongados. Pudiera tratarse de NNA que al final del día, se reúnen con su familia; o de casos en los cuales transitan completamente a solas y sólo encuentran protección en personas extrañas, que conocen en el camino. La familia es el primer espacio donde los menores de edad, deberían recibir protección, cuidado, educación; y en la calle, los NNA carecen de supervisión adulta constante, lo que claramente los expone a diversos peligros, tales como puedan ser la violencia, la explotación y diversas

enfermedades; además, la ausencia de un entorno familiar estable afecta su desarrollo emocional y psicológico.

Nos enfrentamos, incluso, a un escenario más complejo, pues al haber detectado, que el 41% de los NNA en situación de calle, iban acompañados de un adulto, nos abre la puerta a reconocer que la supervisión adulta no garantiza la protección de un menor de edad. Pues al estar atestiguando, consintiendo, y probablemente hasta empujando, a que el NNA que esté a su cargo, labore en las vías públicas sin importar las condiciones a las que se expone, deja en claro que, así sea por necesidades económicas o no, se está ejerciendo un tipo de violencia directa hacia los menores de edad afectados.

No basta con pensar en el daño inmediato que se les genera al vivir sin una figura clara de lo que es la familia, pues incluso cuando se pueda intentar, más adelante, la reunificación familiar, puede ser complicado debido a los traumas vividos y las problemáticas que originaron su situación de calle (Malena Lenta, 2013).

**Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal; Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social; Derecho a la educación.**

*Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social (SIPINNA, 2018a).*

Es, hasta cierto punto redundante, hablar de condiciones de bienestar para un sano desarrollo integral, si el resto de los derechos que incluyen aspectos vitales como la seguridad, salud y educación, no se ven materializados en la vida de los NNA en situación de calle, quienes, para empezar, no tienen acceso a una vivienda segura y

adecuada. Viven en condiciones precarias, a menudo expuestos a la intemperie, sin acceso a saneamiento básico, agua potable o un lugar seguro para dormir.

Es de suponer, que a menudo carecen de una alimentación adecuada, lo que afecta su crecimiento y desarrollo físico. Esta idea fue desarrollada en el capítulo anterior, precisamente, para justificar la falta de precisión que existe al momento de buscar calcular las edades exactas de los NNA en situación de calle, pues al hallarse en un posible estado de desnutrición, aspectos como su altura y complexión, puede verse severamente afectados en comparación a las condiciones ideales para su edad.

Además, no cabe duda de que se encuentran más expuestos de lo normal, a enfermedades diversas, debido a la falta de higiene, atención médica y vacunas. La misma malnutrición y las enfermedades no tratadas en los tiempos y formas debidas, pueden tener efectos duraderos en su salud. Todo esto, es excluyendo el universo de enfermedades más complejas, como pudiera ser el VIH, pues como fue plasmado en el desarrollo de la tesis; en otros países existen altos índices de contagio entre los NNA en situación de calle, por distintas razones. Yendo desde el tráfico sexual de menores de edad, hasta otras causas como el uso compartido de jeringas para hacer uso de distintas drogas inyectables.

La falta de un entorno estable impide que muchos de los NNA en situación de calle asistan regularmente a la escuela. Aún si se demostrara que los NNA, estudian durante un turno, y transitan para mendigar en la calle durante otro, hablamos de una enorme dificultad, o incluso imposibilidad para dar espacio a que realicen actividades como lo son, el cumplimiento de tareas, o el estudio en casa. La falta de espacio fijo, y de acompañamiento familiar para ello, puede llevarles a vivir incluso en ausencia absoluta de escolarización. Recordemos que de la cantidad de personas menores de edad en trabajo infantil, 1.1 millones (30%) no asiste a la escuela (INEGI, 2023). La educación es fundamental para el desarrollo integral, y la falta de acceso a la misma limita sus oportunidades futuras y su capacidad para salir del ciclo de pobreza.

Por otro lado, la ausencia de violencia es algo que no difícilmente podríamos suponer, puesto que, al vivir en espacios de peligro constante, se hallan en consecuencia ante



un mayor riesgo de ser víctimas de violencia, abuso y explotación, incluyendo la explotación laboral y sexual. De más estaría exponer las consecuencias físicas y psicológicas que este tipo de eventos traen a los NNA. Además, la vida en la calle puede llevar a problemas de salud mental, incluyendo depresión, ansiedad y trastornos de estrés postraumático. Sin acceso a servicios de apoyo psicosocial, estos problemas pueden empeorar y afectar gravemente su desarrollo integral (Stoecklin & Aptekar, 2013).

Recordemos también, que, dentro de los principales resultados obtenidos de la presente investigación, se encontraron niños y niñas de entre 0 a 5 años en situación de calle, periodo que comprende la llamada “primera infancia”, etapa que resulta crítica para la formación cognoscitiva y la maduración cerebral adecuada.

#### **Derecho al descanso y al esparcimiento; Derecho a la intimidad.**

Durante el proceso de observación, a diversos NNA, se les encontró laborando, transitando, y hasta jugando en las calles durante un horario nocturno, lo que nos lleva a pensar: ¿en qué horarios descansan oportunamente? Hablamos, no de tomar asiento unos minutos para descansar del trabajo extenuante para el cual no están hechos; sino del descanso sugerido para cualquier persona, en relación a su salud física.

Muchos de los menores de edad sometidos a estas actividades, atraviesan jornadas de hasta 8hrs de trabajo sin posibilidad de reposo o descanso (El Herald de Tabasco, 2023). Todo esto, en evidente contradicción con lo que la Ley Federal del Trabajo contempla para los tipos de trabajos permitidos en los NNA.

El que los NNA se logren adaptar, creando vínculos de amistad y alianza con otros de su igual condición, es una estrategia de supervivencia que no debemos romantizar, figurando la falsa idea de que se puedan hallar en un estado de bienestar, cuando en realidad es el ignorar los derechos que en teoría gozan, lo que los lleva a vivir en un contexto donde el sufrimiento se vuelve habitual desde temprana edad.

El vivir en espacios públicos o refugios colectivos, donde carecen de privacidad y están constantemente expuestos a la mirada de otros, les priva de un espacio personal y seguro. Por supuesto que, la falta de intimidad y la exposición constante a la vista pública pueden llevar a una mayor estigmatización social. Esto puede causar daños psicológicos, incluyendo sentimientos constantes de vergüenza y baja autoestima, dada la condición en la que viven; comparando involuntariamente siempre, su situación con las de aquellos a quienes piden apoyo reiteradamente en las calles.

Hablar del resto de derechos contemplados en el listado de la LGDNN, tales como el acceso a las TIC; el derecho a la libertad de expresión; a la paz; a la participación; a la seguridad jurídica; a la supervivencia y desarrollo; a la igualdad sustantiva; a no ser discriminado; a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura; sería verdaderamente utópico. Pues imaginar que los NNA en situación de calle, puedan gozar de éstos últimos, sin siquiera tener cubiertas aquellas necesidades básicas para su desarrollo integral; sería como buscar saltar el paso número uno, para pasar al paso número dos.

Pensar que estos supuestos son exagerados, es negar en automático la relevancia y necesidad del reconocimiento de los derechos humanos de los NNA. El simple hecho de que exista un niño, niña o adolescente que no estuviese viviendo conforme a lo que la ley considera justo, está mal. Qué de menos, lo está el que un grupo indefinido, pero claramente extenso, de NNA, no solo esté viviendo en ausencia de uno, sino de múltiples derechos. Pues, como dice Ronald Dworkin:

*Tiene sentido decir que un hombre tiene un derecho fundamental en contra del Gobierno, en el sentido fuerte, como la libertad de expresión, si ese derecho es necesario para proteger su dignidad, o su status como acreedor a la misma consideración y respeto o algún otro valor personal de importancia similar; de cualquier otra manera no tiene sentido. De modo que, si los derechos tienen sentido, la invasión de un derecho relativamente importante debe ser un asunto muy grave, que significa tratar a un hombre como algo menos que un hombre, o como menos digno de consideración que otros hombres. La institución de los derechos se basa en la convicción de que ésa es una injusticia grave, y que*

*para prevenirla vale la pena pagar el coste adicional de política social o eficiencia que sea necesario (Dworkin, 1989).*

La evidente violación a los derechos humanos de los NNA, nos permite la exigencia de su restauración y cumplimiento por parte del aparato del Estado, pues éste asume dicha responsabilidad desde uno de los artículos más famosos y supuestamente innovadores de la constitución:

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley (Legislatura de México, 1917).*

A tan solo unas palabras de distancia, en el mismo artículo, se estipula que queda prohibido cualquier tipo de esclavitud en México: ¿No sería, el objeto de estudio de la presente tesis, un tipo de esclavitud moderna?

## **6.2 PROPUESTAS**

Existen numerosas ONG y programas independientes dedicados a combatir cualquier tipo de violencia contra niños, niñas y adolescentes, no solo aquellos en situación de calle. Sin embargo, sería redundante reiterar o estandarizar propuestas que han sido formuladas durante décadas sin ser atendidas adecuadamente. Es fundamental reconocer que la responsabilidad de exigir la restauración y el cumplimiento de los derechos de este grupo vulnerable recae tanto en la ciudadanía como en el aparato estatal. Este entendimiento es el primer paso hacia un progreso, que, aunque probablemente será lento, es esencial para alcanzar resultados significativos; éstos requieren de coordinación y compromiso de múltiples actores sociales. La clave está en asegurar un apoyo continuo y adaptado a las necesidades individuales de cada niño o adolescente.

En una sociedad democrática, la legalidad es la herramienta que limita el poder y asegura que los derechos humanos sean respetados y no se conviertan en meras declaraciones formales sin aplicación práctica. Por ello, si la legalidad pasa a un segundo plano ante la demandante realidad, es necesario hacer más precisa su ejecución.

Cada una de las propuestas brindadas a continuación, tienen relación con el Plan Nacional de Desarrollo de México (PND); los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS); así como con el Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco:

### **1. Creación de un programa social para la prevención, atención y restauración de los derechos de los NNA en situación de calle.**

Dentro de los programas prioritarios, hay muchos que redundan en los mismos sectores sociales, hablamos de 4 programas dedicados a jóvenes estudiantes, e incluso 1 a no estudiantes; pero son programas sin enfoque ni seguimiento de casos particulares.

El dinero a fondo perdido ofrecido de forma absurdamente reiterada, nos lleva a un estado de dependencia y pérdida de incentivos para la autosuficiencia, dejando de lado las prioridades sociales, dentro de las que se halla el problema de los NNA en situación de calle.

No se propone crear un programa social que entregue dinero de forma mensual sin responsabilidad recíproca de por medio; sino se propone un programa en el que se dé seguimiento puntual a cada caso particular. De este modo, se realiza una comprobación directa del uso del recurso donado, y así, cumplir de forma más efectiva con la meta, que es, sin duda, el apoyar a personas en situación de calle a poder valerse de forma digna, y vivir en mejores condiciones.

- Respecto al PND: fortalece el Eje 2 "Bienestar".
- Respecto a los ODS: contribuye a los ODS 1 (Fin de la Pobreza) y el 10 (Reducción de las Desigualdades).

- Y conforme al Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco: va en sintonía con los principios de "Bienestar Social" y "Desarrollo Humano".

## **2. Campaña de concientización hacia la importancia de la denuncia ciudadana.**

Es indispensable que la ciudadanía deje de normalizar el observar diariamente NNA en situación de calle. El realizar una campaña de concientización para instruir al ciudadano respecto a la denuncia oportuna, es inminente para dejar registro del fenómeno ante las autoridades encargadas de dar cumplimiento y seguimiento al problema, y así, tener herramientas para vigilar el debido proceso de atención al asunto denunciado. Crear una línea rápida de denuncia para este tema en específico, incentivaría a más personas a hacer uso de su voz para contrarrestar este problema.

Generar consciencia sobre la necesidad de denunciar, es un punto importante. Normalmente se cree que, con donar un alimento, se le soluciona el día a la persona en situación de calle, pero su trasfondo es mucho más complejo. Por supuesto la ayuda voluntaria de la ciudadanía es un pilar sumamente importante para dar celeridad a la disminución del daño generado en los NNA en situación de calle, sin embargo, la erradicación del problema corresponde a las instituciones que operan en materia de protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Crear una línea rápida de denuncia para este tema en específico, incentivaría a más personas a hacer uso de su voz para contrarrestar este problema.

- Respecto al PND: alineado con el Eje 2 "Bienestar" y el 4 "Territorio y Desarrollo Sostenible".
- Respecto a los ODS: ODS 4 (Educación de Calidad) y 10 (Reducción de las Desigualdades).
- Y conforme al Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco: "Cohesión Social" y "Educación y Cultura".

## **3. Inserción laboral para adolescentes mayores de 15 años.**

Buscar la colaboración de empresas locales e instituciones gubernamentales, para crear programas de aprendizaje y formación laboral, que permitan a los adolescentes con necesidad de trabajar, poder hacerlo en condiciones dignas, respetando en todo momento lo ordenado por la Ley Federal del Trabajo; brindándoles así, a la vez, habilidades y experiencia laboral, que, a futuro, les será de gran utilidad.

A este punto, se podría añadir la propuesta de buscar promover incentivos fiscales a empresas que contraten a jóvenes en situación de calle o que colaboren con los programas de inserción. Así como la creación de microcréditos y asesoramiento gratuito para adolescentes, ayudándoles a iniciar pequeños negocios, en busca del progreso económico.

- Respecto al PND: Eje 3 "Economía", enfocándose en la generación de empleo y el desarrollo de habilidades.
- Respecto a los ODS: ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico) y 4 (Educación de Calidad).
- Y conforme al Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco: "Desarrollo Económico" y "Empleo Digno".

#### **4. Día de visita.**

Dado que, en los resultados de la investigación, fue identificado el Monumento a la Enfermera como centro de reunión de las personas en situación de calle, se propone que, en esta zona, se realice en colaboración con el DIF y los centros de salud, al menos un día por semana, un evento donde asistan profesionistas en medicina, enfermería, psicología, derecho, y educación; para que, desde su experticia, atiendan de forma gratuita a los NNA que se hallen en situación de calle, y que por ello no cuenten con la capacidad para acudir al doctor para realizarse chequeos generales ni atender enfermedades puntuales; al centro de salud para aplicarse las vacunas correspondientes; con un psicólogo para atender su salud mental dada la exposición que viven día a día frente a situaciones que desconocemos, pero que sin duda impactan en su desarrollo emocional; así como la presencia de un conocedor de las leyes, o en su defecto, un funcionario de alguna dependencia pública en materia de

derechos humanos, es necesaria para instruir de manera clara y pedagógica, a los NNA sobre cuáles son sus derechos y qué acciones pueden emprender en caso de tener una situación donde detecten que alguno de sus derechos está siendo transgredido; y por último, el apoyo de educadores, es fundamental para ofrecer regularización escolar, tomando en consideración que muchos de los NNA en situación de calle, no asisten a la escuela, y si lo hacen, es parcialmente.

Con esto, no se busca la normalización del fenómeno, ni generar confort en la comunidad afectada; sino al contrario, se les estaría retribuyendo de alguna forma por el daño sistémico que se ha hecho contra ellos. La reinserción a la sociedad, es un proceso complejo, y mayormente, minimizado; precisamente por no medir el impacto que puede tener en un NNA el vivir en situación de calle.

- Respecto al PND: Eje 2 "Bienestar" mediante la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.
- Respecto a los ODS: ODS 4 (Educación de Calidad) y 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos).
- Y conforme al Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco: "Desarrollo Humano" y "Cohesión Social".

## **5. Innovación a los Centros comunitarios.**

Existen diversos refugios y casa hogar en Tabasco, que si bien, cumplen con la función de dar amparo a las personas que lo necesitan, por un lado, se ven limitadas por la falta de recursos, dependiendo mayormente de la aportación voluntaria ciudadana, así como de los apadrinamientos que de allí surgen.

Aunque es necesario que estos espacios sobrevivan, a través de la innovación se podría aliviar el trabajo que el voluntariado realiza; esto a través de la creación de una propuesta de ley, mediante la cual se destine recurso fijo a aquellos centros comunitarios reconocidos y regularizados que dediquen su tiempo y espacio a la atención de NNA en situación de calle. De esta forma, será mayor el alcance que tengan, y de mejor calidad el servicio ofrecido (comidas y cenas comunitarias, trabajo

colectivo, atención médica de urgencia). A estos refugios, podría asignarse de forma permanente por parte de una institución pública, el mismo tipo de profesionistas asignados para el "Día de visita", y así contar de forma permanente con el apoyo guiado de gente experta.

Asimismo, el brindar apoyo para la restauración de las instalaciones que se hallen en abandono, resulta un punto importante para hacer la estancia de los NNA refugiados, más llevadera y agradable.

- Respecto al PND: Eje 2 "Bienestar" y al Eje 4 "Territorio y Desarrollo Sostenible".
- Respecto a los ODS: ODS 1 (Fin de la Pobreza), 3 (Salud y Bienestar) y 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles).
- Y conforme al Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco: "Desarrollo Comunitario" y "Bienestar Social".

Es imperativo que el gobierno realinee sus prioridades y recursos para abordar de manera efectiva este urgente problema social. La situación de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de calle requiere una atención inmediata y una acción sostenida para garantizar su bienestar. Esto implica una reestructuración fundamental en cómo se asignan los recursos y se gestionan las políticas públicas, asegurando que este fenómeno reciba la atención adecuada y que se tomen medidas concretas para proteger y mejorar la calidad de vida de estos menores de edad que se hallan en calidad de víctimas invisibilizadas.

No basta con que se legisle y realicen políticas públicas al respecto. Se necesita de una participación activa en el seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de las promesas y compromisos realizados en favor de los NNA en situación de calle. Esto significa que las políticas deben ir acompañadas de mecanismos que fortalezcan el monitoreo y la evaluación de las mismas, para asegurar su implementación efectiva. La sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los ciudadanos, deben, sin duda, actuar en sinergia durante este proceso para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.



No es necesario dismantelar las instituciones existentes, pero sí es fundamental replantear sus funciones y estructura. Las instituciones deben ser adaptadas para cumplir cabalmente con su misión original, mejorando sus resultados y asegurando que sus recursos y esfuerzos se dirijan adecuadamente a los problemas que pretenden resolver. Esto incluye una revisión y actualización de sus objetivos y métodos de trabajo, asegurando que respondan no solo a los "¿Qué?" sino también a los "¿Cómo?" y los "¿Cuándo?" de sus acciones.

Es fundamental que los planes de trabajo sean claros, detallados y orientados a resultados. Las políticas públicas deben ser diseñadas con un enfoque holístico que considere todas las dimensiones del problema y que promueva una intervención integral. Esto implica coordinar esfuerzos entre diferentes sectores y niveles de gobierno, así como colaborar estrechamente con las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades locales.

Este enfoque es aplicable a cualquier problema social que enfrentemos. La responsabilidad no recae únicamente en las autoridades; los ciudadanos también deben asumir un papel activo en la promoción de la justicia y la equidad. Es necesario que se involucren en la defensa de sus derechos y en la exigencia de cumplimiento por parte de las autoridades. La acción colectiva y el compromiso cívico son esenciales para lograr cambios significativos y sostenibles en la sociedad. Solo a través de un enfoque coordinado y comprometido podemos asegurar un futuro más justo para los NNA. Dejar de normalizar su sufrimiento. Dejar de invisibilizar su existencia.

Nadie puede pelear mejor por los derechos de la ciudadanía, que la misma ciudadanía.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

Arendt, H. (1951). *Los orígenes del totalitarismo*.

Aristegui Noticias, R. (2019, abril 29). Mendigos forzados, franeleros, «halcones» y sicarios, empleos de millones de niños en México. *Aristegui Noticias*.  
<https://aristeguinoicias.com/2904/mexico/mendigis-forzados-franeleros-halcones-y-sicarios-empleos-de-millones-de-ninos-en-mexico/>

Bobbio, N. (1991). *La Era de los Derechos*.

Butler, J. (2009). *Frames of War: When is Life Grievable?* Radical Thinkers.

Canale, V. L., Buitrón, A., Raimondi, R., Di Loretto, M., Llanos, S., & A. Alegre, M. (2010). Recensión del libro "CUANDO EL DERECHO NO BASTA". *Revista Derecho y Ciencias Sociales*, 240-241.

Comisión Económica para América Latina CEPAL. (2021). *Pandemia provoca aumento en los niveles de pobreza sin precedentes en las últimas décadas e impacta fuertemente en la desigualdad y el empleo*. CEPAL.org.  
<https://www.cepal.org/es/comunicados/pandemia-provoca-aumento-niveles-pobreza-sin-precedentes-ultimas-decadas-impacta>

Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH. (2021). *Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos. 10 de junio*.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH. (s. f.). *¿Qué son los derechos humanos?* <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

CONEVAL. (2023). *Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2022*.

[https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/IE\\_PDS\\_2022.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/IE_PDS_2022.pdf)

Czarniawska, B. (2004). *Narratives in Social Science Research*. SAGE Publications.

Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América USDOL. (2021).

*BOLETÍN* Número 097/2021. Gobierno de México.  
<https://www.gob.mx/stps/prensa/departamento-de-trabajo-de-estados-unidos-resalta-avances-de-mexico-en-combate-al-trabajo-infantil>

Diccionario de Americanismos. (2010). En *Asociación de Academias de la Lengua*

*Española*. asale.org. <https://www.asale.org/damer/cartonear>

DOF. (2021). (PROESPINNA) PERIÓDICO OFICIAL.

[file:///C:/Users/iuesp/Downloads/\(PROESPINNA\)%20PERIO%CC%81DICO%20OFICIAL%208254\\_%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/iuesp/Downloads/(PROESPINNA)%20PERIO%CC%81DICO%20OFICIAL%208254_%20(1).pdf)

Dworkin, R. (1989). *Los derechos en serio*. Ariel Derecho.

El Economista. (2023, septiembre). *Recursos para Fuerzas Armadas y SSPC*

*crecerían más de 170% con AMLO*.  
<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Recursos-para-Fuerzas-Armadas-y-SSPC-crecerian-mas-de-170-con-AMLO-20230910-0091.html>

El Heraldo de Tabasco. (2023, febrero 12). *Obligados a mendigar el 35% de los niños en Tabasco*.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. (2021). *Resumen Ejecutivo:*

*Situación de niñas, niños y adolescentes en el Perú* (Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-13766).

Gobierno de México. (2021). *PLAN DE ACCIÓN 2019-2024 DE MÉXICO EN LA ALIANZA GLOBAL PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ*.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643741/PLAN\\_DE\\_ACCION\\_2019-2024.V2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643741/PLAN_DE_ACCION_2019-2024.V2021.pdf)

Graciela Zaldúa. (2011). Desafiando el destino. Chicos y chicas en situaciones de calle y vulnerabilidad. *Epistemes y prácticas en psicología preventiva*, 235-258.

Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta edición). Mc Graw Hill.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). *EL INEGI PRESENTA LA ENCUESTA NACIONAL DE TRABAJO INFANTIL (ENTI) 2022* (Comunicado de prensa número 581/23; p. 44). INEGI.  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENTI/ENTI\\_23.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENTI/ENTI_23.pdf)

Iracheta Fernández, F. J. (2021). Kant and the phenomenon of human rights as a prophetic history. *Isonomía*, 55.  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-02182021000200003](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182021000200003)

La Parra, D., & Tortosa, J. M. (2003). Violencia estructural: Una ilustración del concepto. *Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo, Universidad de Alicante*.  
<https://www.ugr.es/~fentrena/Violen.pdf>

Legislatura de México (Ed.). (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Legislatura de México. (1970). *Ley Federal del Trabajo (LFT)*.

Legislatura de México. (2014). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*.

Locke, J. (1690). *Dos tratados sobre el gobierno civil*.

Malena Lenta, M. (2013). Niños y niñas en situación de calle: Territorios, vínculos y políticas sociales. *Revista de Psicología Universidad de Chile*, 13. <http://www.revistapsicologia.uchile.cl/>

Menke, C. (2007). *The «Aporias of Human Rights» and the «One Human Right»: Regarding the Coherence of Hannah Arendt's Argument*. Vol. 74. <https://www.jstor.org/stable/40972123>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP. (2018a). *Boletín Estadístico. Programa Nacional Yachay*. [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_peru\\_0163.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_peru_0163.pdf)

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP. (2018b). *Decreto Legislativo N.º 1297 para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos*. República del Perú. <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Decreto-Legislativo-1297-para-Proteccion-nna.pdf>

Narváz Aguilera, A., & García Gutiérrez, M. L. (s. f.). Percepciones y experiencias de la niñez y adolescencia trabajadora en comunidades rurales y espacios urbanos. *REVISTA DIGITAL DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Segunda Época Año 3, Número 3*.

Noreña-Herrera, C., Alberto Rojas, C., & Cruz-Jiménez, L. (2016). *Prevalencia del VIH en niños, niñas y adolescentes en situación de calle y explotación sexual comercial: Una revisión sistemática*. Escola Nacional de Saúde Pública Sergio Arouca, Fundação Oswaldo Cruz; Scientific Electronic Library Online. <https://doi.org/10.1590/0102-311X00134315>

Organización de las Naciones Unidas ONU. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Organización Internacional del Trabajo OIT. (1973). *C138—Convenio sobre la edad mínima*, 1973 (138). [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ilo\\_code:C138#:~:text=La%20edad%20m%C3%ADnima%20de%20admisi%C3%B3n%20a%20todo%20tipo%20de%20empleo,ser%20inferior%20a%20dieciocho%20a%C3%B1os.](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ilo_code:C138#:~:text=La%20edad%20m%C3%ADnima%20de%20admisi%C3%B3n%20a%20todo%20tipo%20de%20empleo,ser%20inferior%20a%20dieciocho%20a%C3%B1os.)

Organización Internacional del Trabajo OIT. (1999). *C182—Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil*, 1999 ((núm. 182)). [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C182](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182)

Organización Internacional del Trabajo OIT. (2008). *Resolución sobre las estadísticas del trabajo infantil*. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---stat/documents/normativeinstrument/wcms\\_112462.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---stat/documents/normativeinstrument/wcms_112462.pdf)

Organización Internacional del Trabajo, & UNICEF. (2020). *Según la OIT y UNICEF, millones de niños podrían verse obligados a realizar trabajo infantil como consecuencia de la COVID-19*. ilo.org. [https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_747587/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_747587/lang--es/index.htm)

Pozo de Vida. (s. f.). *TRATA DE PERSONAS Y MENDICIDAD FORZADA* [dataset]. <https://www.elpozodevida.org.mx/esta-en-tus-manos>

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF. (2020). *SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL*. <https://www.gob.pe/institucion/inabif/noticias/206482-servicio-de-educadores-de-calle-para-la-prevencion-del-trabajo-infantil>

SIPINNA. (2018a). *Vivir en condiciones de bienestar con un sano desarrollo integral: Derecho de niñas, niños y adolescentes*. <https://www.gob.mx/sipinna/es/articulos/vivir-en-condiciones-de-bienestar-con-un-sano-desarrollo-integral-derecho-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es#:~:text=Ni%C3%B1as%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20tienen,%20%C3%A9tico%20cultural%20y%20social>.

SIPINNA. (2018b, abril 24). *Vivir en familia: Derecho de niñas, niños y adolescentes*. <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/vivir-en-familia-derecho-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es>

Stoecklin, D., & Aptekar, L. (2013). *Street Children and Homeless Youth: A Cross-Cultural Perspective*.

UN News. (2021). *Se triplica el número de niños y niñas entre las víctimas de trata de personas a nivel mundial*. <https://news.un.org/es/story/2021/02/1487422>

UNICEF. (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>


México

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.



## 8. ANEXOS

### Anexo A. Contestación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH):

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO**  
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

**"...XV. Información Pública:** Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada... (Si)

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas se tiene lo siguiente:

Por cuanto hace a la información relativa a "... proporcionen las estadísticas oficiales con las que cuente su institución, en el tema de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle; así como las cifras y datos relacionados a los niños, niñas y adolescentes de los que se tenga registro que laboren de forma no permitida en las calles. Ambos rubros serían delimitados únicamente a la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de un periodo que comprenda desde 2019 hasta la actualidad, fecha en que se hace la presente solicitud..." no se cuenta con registros de dichas estadísticas, esto debido a que en el periodo señalado no se recibieron o iniciaron expedientes de quejas en dichos temas.

Ahora bien, respecto a la información "... solicito se entregue un informe de aquellas denuncias, quejas, o peticiones que se hayan realizado a su respectiva institución, en el periodo de 2019 a la actualidad (2023), en materia de explotación infantil; niños, niñas y adolescentes en situación de calle; o incluso en caso de existir datos de maltrato hacia este sector al que me refiero, solicito se incluyan dentro del informe, así como el seguimiento que la institución le haya dado a cada caso reportado..." se concluye que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en las bases de datos no existe información relacionado con denuncias, quejas o peticiones en materia de explotación infantil; niños, niñas y adolescentes en situación de calle, esto debido a que no se han recibido quejas en tales términos. Ahora bien en relación a la expresión "... o incluso en caso de existir datos de maltrato hacia este sector al que me refiero, solicito se incluyan dentro del informe, así como el seguimiento que la institución le haya dado a cada caso reportado..." de la búsqueda realizada se encontró que en el periodo comprendido de 2019 a la actualidad (2023) un total de 33 quejas relacionadas con maltrato infantil en la modalidad de violencia escolar y/o bullying, mismas que se enuncian a continuación, precisando que se proporciona la información en el estado que se encuentra al momento de la solicitud

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines  
Esq. Prof. Fco. Javier Mina # 503  
Col. Casa Blanca, CP 86060  
Villahermosa, Tabasco

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 y 01 800 000 7334  
www.cedhtabasco.org.mx



**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO**  
 "2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

**Quejas relacionadas con casos de violencia escolar y/o bullying**

CONSEJO C.	AÑO	ESTATUS	AUTORIDAD	TIPO DE MALTRATO
1	2019	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
2	2019	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
3	2019	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
4	2019	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
5	2019	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
6	2019	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
7	2019	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
8	2019	Trámite	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
9	2019	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGTI)	Violencia escolar
10	2019	Trámite	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Bullying
11	2019	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Bullying
12	2019	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGTI)	Violencia escolar
13	2019	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
14	2020	Concluido	Servidores Públicos adscritos al Colegio de Bachilleres de Tabasco	Violencia escolar
15	2020	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
16	2020	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
17	2021	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
18	2021	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
19	2022	Trámite	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Bullying
20	2022	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
21	2022	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Dirección General de Colegio de Bachilleres de Tabasco	Bullying
22	2022	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
23	2022	Trámite	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
24	2022	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	violencia escolar
25	2022	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Dirección General de Colegio de Bachilleres de Tabasco	Violencia escolar
26	2022	Trámite	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	violencia escolar
27	2022	Trámite	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Bullying
28	2023	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar/Bullying
29	2023	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
30	2023	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
31	2023	Concluido	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar
32	2023	Trámite	Servidor(s) Público(s) adscrito(s) a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.	Violencia escolar
33	2023	Trámite	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	Violencia escolar

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines  
 Esq. Prof. Fco. Javier Mina # 503  
 Col. Casa Blanca; CP 86060  
 Villahermosa, Tabasco

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 y 01 993 000 2334  
[www.cedhtabasco.org.mx](http://www.cedhtabasco.org.mx)

**Anexo B. Contestación por Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco).**



**UT**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**SEGUNDO.** - Con fundamento en los artículos 45, fracciones II, IV y XII y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 50, fracciones III, XI y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública turnó la Solicitud de mérito a la siguiente Unidad Administrativa:

- 1) **Memorándum N°: DIF/UT/151/2023**, de fecha 15 de mayo de 2023, dirigido a la Procuradora Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes del Sistema DIF - Tabasco. -----
- 2) **Memorándum N°: DIF/UT/152/2023**, de fecha 15 de mayo de 2023, dirigido al Director de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF - Tabasco. -----

**TERCERO.** Comunicado que fue atendido por la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes del Sistema del Sistema DIF Tabasco, mediante memorándum N°: **PROFADE/DIR/0327/2023**, de fecha 16 de mayo de 2023, y recibido en la Unidad de Transparencia en la fecha 17 de mayo de 2023, a las 13:56 horas, donde textualmente informa lo siguiente:

[...] *"Respuesta: Se informa que, respecto a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, no se cuenta con información. Sin embargo, de casos de niños observados en las calles, se cuenta con la siguiente información:*

Denuncias, quejas o peticiones presentadas en la Procuraduría en los años 2019, 2020, 2021 y 2022	Denuncias, quejas o peticiones presentadas en la Procuraduría en el año 2023
0	2

*En ese tenor, de las niñas, niños y adolescentes observados en la calle de quienes, se presume, se encuentran en explotación infantil se cuenta con registro únicamente de 3 casos en el año 2022 y 2 casos en el año 2023. Asimismo, respecto a maltrato, se cuenta con registro de 1 caso en el año 2022."* (Sic)

**CUARTO.** - Comunicado que fue atendido por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema del Sistema DIF Tabasco, mediante memorándum N°: **DIF/DAPVyCA/0140/2023**, de fecha 16 de mayo de 2023, y recibido en la Unidad de Transparencia en la fecha 17 de mayo de 2023, a las 10:31 horas, donde textualmente informa lo siguiente:

[...] *"Se realizó la búsqueda de la información en los Centros Asistenciales que se encuentran en la Estructura Orgánica oficial de La Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, no encontrándose información referente a lo solicitado."* (Sic)

**"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo "**

Manuel Antonio Romero No. 203. Col. Pensiones, C.P. 86169. Villahermosa, Tabasco, México.  
Tel. 993-319-17-20, ext. 39481. [unidadtransparenciadif01@gmail.com](mailto:unidadtransparenciadif01@gmail.com)

<b>ALOJAMIENTO DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	
<b>Título de Tesis:</b>	VIOLACIÓN SISTÉMICA A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE EN VILLAHERMOSA, TABASCO.”
<b>Autor(a) o autores(ras) de la Tesis:</b>	Leda Smyrna Nirvana Rodriguez
<b>ORCID:</b>	<a href="https://orcid.org/0009-0007-5800-2673">https://orcid.org/0009-0007-5800-2673</a>
<b>Resumen de la Tesis:</b>	La investigación aborda la violación sistémica de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de calle en Villahermosa, Tabasco. El problema radica en la discrepancia entre la normativa legal que protege a los NNA y la realidad que enfrentan, caracterizada por explotación laboral y exposición a distintos riesgos cotidianos. La metodología empleada fue cualitativa, utilizando la observación no participativa y el análisis documental para registrar la situación de NNA en semáforos y otras áreas públicas. Los resultados destacan que, a pesar de las leyes nacionales e internacionales, muchos de estos menores continúan en situación de vulnerabilidad, trabajando en la calle sin la protección adecuada. Las observaciones registraron 50 casos, evidenciando una problemática persistente y normalizada. La investigación concluye que existe una brecha significativa entre la protección legal y la práctica, lo que requiere una intervención urgente de las autoridades para garantizar los derechos de los NNA.
<b>Palabras claves de la Tesis:</b>	derechos humanos; niños, niñas y adolescentes (NNA); situación de calle; vulnerabilidad.
<b>Referencias citadas:</b>	Arendt, H. (1951). Los orígenes del totalitarismo. Aristegui Noticias, R. (2019, abril 29). Mendigos forzados, franeleros, «halcones» y sicarios, empleos de millones de niños en México. Aristegui Noticias. <a href="https://aristeguinoticias.com/2904/mexico/mendigos-forzados-franeleros-halcones-y-sicarios-empleos-de-millones-de-ninos-en-mexico/">https://aristeguinoticias.com/2904/mexico/mendigos-forzados-franeleros-halcones-y-sicarios-empleos-de-millones-de-ninos-en-mexico/</a> Bobbio, N. (1991). La Era de los Derechos. Butler, J. (2009). Frames of War: When is Life Grievable? Radical Thinkers.

<p>Universidad</p>	<p>Canale, V. L., Buitrón, A., Raimondi, R., Di Loretto, M., Llanos, S., &amp; A. Alegre, M. (2010). Recensión del libro "CUANDO EL DERECHO NO BASTA". Revista Derecho y Ciencias Sociales, 240-241.</p> <p>Comisión Económica para América Latina CEPAL. (2021). Pandemia provoca aumento en los niveles de pobreza sin precedentes en las últimas décadas e impacta fuertemente en la desigualdad y el empleo. CEPAL.org.  <a href="https://www.cepal.org/es/comunicados/pandemia-provoca-aumento-niveles-pobreza-sin-precedentes-ultimas-decadas-impacta">https://www.cepal.org/es/comunicados/pandemia-provoca-aumento-niveles-pobreza-sin-precedentes-ultimas-decadas-impacta</a></p> <p>Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH. (2021). Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos. 10 de junio.</p> <p>Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH. (s. f.). ¿Qué son los derechos humanos?  <a href="https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos">https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos</a></p> <p>CONEVAL. (2023). Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2022.  <a href="https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documentos/Informes/IEPDS_2022.pdf">https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documentos/Informes/IEPDS_2022.pdf</a></p> <p>Czarniawska, B. (2004). Narratives in Social Science Research. SAGE Publications.</p> <p>Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América USDOL. (2021). BOLETÍN Número 097/2021. Gobierno de México.  <a href="https://www.gob.mx/stps/prensa/departamento-de-trabajo-de-estados-unidos-resalta-avances-de-mexico-en-combate-al-trabajo-infantil">https://www.gob.mx/stps/prensa/departamento-de-trabajo-de-estados-unidos-resalta-avances-de-mexico-en-combate-al-trabajo-infantil</a></p> <p>Diccionario de Americanismos. (2010). En Asociación de Academias de la Lengua Española. asale.org.  <a href="https://www.asale.org/damer/cartonear">https://www.asale.org/damer/cartonear</a></p> <p>DOF. (2021). (PROESPINNA) PERIÓDICO OFICIAL.  file:///C:/Users/iuesp/Downloads/(PROESPINNA)%20PERIODO%CC%81DICO%20OFICIAL%208254_%20(1).pdf</p> <p>Dworkin, R. (1989). Los derechos en serio. Ariel Derecho.</p> <p>El Economista. (2023, septiembre). Recursos para Fuerzas Armadas y SSPC crecerían más de 170% con AMLO.  <a href="https://www.eleconomista.com.mx/politica/Recursos-para-Fuerzas-Armadas-y-SSPC-crecerian-mas-de-170-con-AMLO-20230910-0091.html">https://www.eleconomista.com.mx/politica/Recursos-para-Fuerzas-Armadas-y-SSPC-crecerian-mas-de-170-con-AMLO-20230910-0091.html</a></p>
--------------------	--

<p>Universidad de Tabasco</p>	<p>El Heraldo de Tabasco. (2023, febrero 12). Obligados a mendigar el 35% de los niños en Tabasco.</p> <p>Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. (2021). Resumen Ejecutivo: Situación de niñas, niños y adolescentes en el Perú (Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-13766).</p> <p>Gobierno de México. (2021). PLAN DE ACCIÓN 2019-2024 DE MÉXICO EN LA ALIANZA GLOBAL PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ. <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643741/PLAN_DE_ACCION_2019-2024.V2021.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643741/PLAN_DE_ACCION_2019-2024.V2021.pdf</a></p> <p>Graciela Zaldúa. (2011). Desafiando el destino. Chicos y chicas en situaciones de calle y vulnerabilidad. <i>Épistemes y prácticas en psicología preventiva</i>, 235-258.</p> <p>Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la investigación (Sexta edición). Mc Graw Hill.</p> <p>Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). EL INEGI PRESENTA LA ENCUESTA NACIONAL DE TRABAJO INFANTIL (ENTI) 2022 (Comunicado de prensa número 581/23; p. 44). INEGI. <a href="https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENTI/ENTI_23.pdf">https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENTI/ENTI_23.pdf</a></p> <p>Iracheta Fernández, F. J. (2021). Kant and the phenomenon of human rights as a prophetic history. <i>Isonomía</i>, 55. <a href="https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1405-02182021000200003">https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1405-02182021000200003</a></p> <p>La Parra, D., &amp; Tortosa, J. M. (2003). Violencia estructural: Una ilustración del concepto. Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo, Universidad de Alicante. <a href="https://www.ugr.es/~fentrena/Violen.pdf">https://www.ugr.es/~fentrena/Violen.pdf</a></p> <p>Legislatura de México (Ed.). (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Legislatura de México. (1970). Ley Federal del Trabajo (LFT).</p> <p>Legislatura de México. (2014). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Locke, J. (1690). Dos tratados sobre el gobierno civil.</p> <p>Malena Lenta, M. (2013). Niños y niñas en situación de calle: Territorios, vínculos y políticas sociales. <i>Revista de Psicología Universidad de Chile</i>, 13. <a href="http://www.revistapsicologia.uchile.cl/">http://www.revistapsicologia.uchile.cl/</a></p> <p>Menke, C. (2007). The «Aporias of Human Rights» and the «One Human Right»: Regarding the Coherence of</p>
-------------------------------	---

<p>Universidad</p>	<p>Hannah Arendt's Argument. Vol. 74.  <a href="https://www.jstor.org/stable/40972123">https://www.jstor.org/stable/40972123</a>  Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP. (2018a). Boletín Estadístico. Programa Nacional Yachay.  <a href="https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_peru_0163.pdf">https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_peru_0163.pdf</a>  Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP. (2018b). Decreto Legislativo N.º 1297 para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos. República del Perú.  <a href="https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Decreto-Legislativo-1297-para-Proteccion-nna.pdf">https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Decreto-Legislativo-1297-para-Proteccion-nna.pdf</a>  Narváez Aguilera, A., &amp; García Gutiérrez, M. L. (s. f.). Percepciones y experiencias de la niñez y adolescencia trabajadora en comunidades rurales y espacios urbanos. REVISTA DIGITAL DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Segunda Época Año 3, Número 3.  Noreña-Herrera, C., Alberto Rojas, C., &amp; Cruz-Jiménez, L. (2016). Prevalencia del VIH en niños, niñas y adolescentes en situación de calle y explotación sexual comercial: Una revisión sistemática. Escola Nacional de Saúde Pública Sergio Arouca, Fundação Oswaldo Cruz; Scientific Electronic Library Online.  <a href="https://doi.org/10.1590/0102-311X00134315">https://doi.org/10.1590/0102-311X00134315</a>  Organización de las Naciones Unidas ONU. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas.  <a href="https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/">https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/</a>  Organización Internacional del Trabajo OIT. (1973). C138—Convenio sobre la edad mínima, 1973 (138).  <a href="https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ilo_code:C138#:~:text=La%20edad%20m%C3%ADnima%20de%20admisi%C3%B3n%20a%20todo%20tipo%20de%20empleo,ser%20inferior%20a%20dieciocho%20a%C3%B1os.">https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ilo_code:C138#:~:text=La%20edad%20m%C3%ADnima%20de%20admisi%C3%B3n%20a%20todo%20tipo%20de%20empleo,ser%20inferior%20a%20dieciocho%20a%C3%B1os.</a>  Organización Internacional del Trabajo OIT. (1999). C182—Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 ((núm. 182)).  <a href="https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182">https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182</a>  Organización Internacional del Trabajo OIT. (2008). Resolución sobre las estadísticas del trabajo infantil.  <a href="https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/-">https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/-</a></p>
--------------------	--

	<p>--</p> <p>stat/documents/normativeinstrument/wcms_112462.pdf  Organización Internacional del Trabajo, &amp; UNICEF. (2020). Según la OIT y UNICEF, millones de niños podrían verse obligados a realizar trabajo infantil como consecuencia de la COVID-19. ilo.org.  <a href="https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_747587/lang--es/index.htm">https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_747587/lang--es/index.htm</a>  Pozo de Vida. (s. f.). TRATA DE PERSONAS Y MENDICIDAD FORZADA [dataset].  <a href="https://www.elpozodevida.org.mx/esta-en-tus-manos">https://www.elpozodevida.org.mx/esta-en-tus-manos</a>  Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF. (2020). SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.  <a href="https://www.gob.pe/institucion/inabif/noticias/206482-servicio-de-educadores-de-calle-para-la-prevencion-del-trabajo-infantil">https://www.gob.pe/institucion/inabif/noticias/206482-servicio-de-educadores-de-calle-para-la-prevencion-del-trabajo-infantil</a>  SIPINNA. (2018a). Vivir en condiciones de bienestar con un sano desarrollo integral: Derecho de niñas, niños y adolescentes.  <a href="https://www.gob.mx/sipinna/es/articulos/vivir-en-condiciones-de-bienestar-con-un-sano-desarrollo-integral-derecho-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es#:~:text=Ni%C3%B1as%2C%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20tienen,%2C%20%C3%A9tico%2C%20cultural%20y%20social">https://www.gob.mx/sipinna/es/articulos/vivir-en-condiciones-de-bienestar-con-un-sano-desarrollo-integral-derecho-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es#:~:text=Ni%C3%B1as%2C%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20tienen,%2C%20%C3%A9tico%2C%20cultural%20y%20social</a>  SIPINNA. (2018b, abril 24). Vivir en familia: Derecho de niñas, niños y adolescentes.  <a href="https://www.gob.mx/sipinna/articulos/vivir-en-familia-derecho-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es">https://www.gob.mx/sipinna/articulos/vivir-en-familia-derecho-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es</a>  Stoecklin, D., &amp; Aptekar, L. (2013). Street Children and Homeless Youth: A Cross-Cultural Perspective.  UN News. (2021). Se triplica el número de niños y niñas entre las víctimas de trata de personas a nivel mundial. <a href="https://news.un.org/es/story/2021/02/1487422">https://news.un.org/es/story/2021/02/1487422</a>  UNICEF. (2006). Convención sobre los Derechos del Niño.  <a href="https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf">https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf</a></p>
--	--